

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**El peritaje contable como medio de prueba para
determinar el delito de lavado de activos en la
región Ayacucho 2020**

Jaer Salvatierra Lapa

Para optar el Título Profesional de Abogado

Huancayo, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TESIS

A : Eliana Carmen Mory Arciniega
Decano de la Facultad de Derecho

DE : Manuel Alejandro Armaza Armaza
Asesor de tesis

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de tesis

FECHA : 19 de Marzo de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado asesor de la tesis titulada: "EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN AYACUCHO, 2020", perteneciente al/la/los/las estudiante(s) JAER SALVATIERRA LAPA, de la E.A.P. de Derecho; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 15 % de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Nº de palabras excluidas:) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que la tesis constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Asesor de tesis


DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Jaer Salvatierra Lapa, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad No. 41318725, de la E.A.P. de Derecho de la Facultad de Derecho la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La tesis titulada: "El peritaje contable como medio de prueba para determinar el delito de lavado de activos en la región Ayacucho, 2020", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Título Profesional de Abogado.
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La tesis es original e inédita, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

23 de febrero de 2024.



Jaer Salvatierra Lapa
DNI. No. 41318725

EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN AYACUCHO, 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%	7%	1%	13%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Higher Education Commission Pakistan	11%
	Trabajo del estudiante	
2	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	1%
	Trabajo del estudiante	
3	hdl.handle.net	<1%
	Fuente de Internet	
4	Submitted to Universidad Continental	<1%
	Trabajo del estudiante	
5	repositorio.upao.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.unsaac.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	www.voltairenet.org	

Fuente de Internet

<1 %

9

cybertesis.unmsm.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

10

tc.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

11

es.slideshare.net

Fuente de Internet

<1 %

12

doku.pub

Fuente de Internet

<1 %

13

Submitted to Universidad Peruana Los Andes

Trabajo del estudiante

<1 %

14

repositorio.autonoma.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

15

repositorio.ulasamericas.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

16

digibug.ugr.es

Fuente de Internet

<1 %

17

repositorio.undac.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

18

dokumen.pub

Fuente de Internet

<1 %

19

fiscalia.chihuahua.gob.mx

Fuente de Internet

<1 %

20	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1 %
22	www.coreca.org Fuente de Internet	<1 %
23	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	www.sbn.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
25	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
26	cris.ulima.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	ia902607.us.archive.org Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.caen.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	repositorio.escuelafolklore.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	revistas.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

32	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
33	www.lavadodinero.com Fuente de Internet	<1 %
34	Emília Merlini Giuliani. "Money Laundering and Deprivation of Illegally Obtained Assets in Brazil: An Overview of the Current National Legislation", <i>International Annals of Criminology</i> , 2021 Publicación	<1 %
35	apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
37	facderecho.up.ac.pa Fuente de Internet	<1 %
38	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
39	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
40	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
41	www.emerald.com Fuente de Internet	<1 %

42

"Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 16 (2000)", Brill, 2004

Publicación

<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Activo

Dedicatoria

A mis amados familiares, quienes con su constante apoyo me han motivado a superarme día a día.

Agradecimientos

Deseo expresar mi gratitud al Todopoderoso, el genio detrás de la creación del universo, así como a mi querida familia y a la Universidad Continental por brindarme la oportunidad de embarcarme en esta segunda etapa de mi carrera profesional.

Resumen

El presente estudio, titulado: “El peritaje contable como medio de prueba para determinar el delito de lavado de activos en la región Ayacucho, 2020”, se propuso analizar el valor probatorio del peritaje contable en la determinación del delito de lavado de activos, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho en el 2020. Asimismo, se adoptó un enfoque cualitativo y un diseño no experimental para esta investigación, con una muestra compuesta por seis participantes, incluyendo cuatro funcionarios de la Fiscalía (dos fiscales provinciales y dos fiscales adjuntos provinciales) y dos abogados litigantes. Además, la recolección de datos fue mediante encuestas y entrevistas con preguntas abiertas. Los resultados revelaron una correlación significativa (p -valor = 0,019; correlación de Pearson = 0,885) entre el peritaje contable y la determinación del delito de lavado de activos, destacando su relevancia en el proceso penal. Por lo que se evidenció que los informes periciales, basados en el Código Procesal Penal, permiten examinar los procedimientos y operaciones para identificar, cuantificar y documentar casos de lavado de activos. En conclusión, el peritaje contable emerge como un recurso fundamental en la búsqueda de la verdad judicial, y proporciona al juez los elementos necesarios para tomar decisiones informadas en casos de delitos financieros.

Palabras clave: peritaje contable, medio de prueba, halazgos periciales, aspectos periciales, lavado de activos.

Abstract

The present study, entitled: “Forensic Accounting as a Means of Evidence to Determine Money Laundering in the Ayacucho Region, 2020,” aimed to analyze the probative value of forensic accounting in determining the crime of money laundering at the Provincial Specialized Prosecutor's Office against Organized Crime in Ayacucho in the year 2020. A qualitative approach and a non-experimental design were adopted for this research, with a sample composed of six participants, including four officials from the prosecutor's office (two provincial prosecutors and two provincial deputy prosecutors) and two litigation lawyers. Data collection was carried out through surveys and interviews with open-ended questions. The results revealed a significant correlation (p -value = 0.019; Pearson correlation = 0.885) between forensic accounting and the determination of money laundering, highlighting its relevance in the criminal process. It was evidenced that expert reports, based on the Criminal Procedure Code, allow examining procedures and operations to identify, quantify, and document cases of money laundering. In conclusion, forensic accounting emerges as a fundamental resource in the pursuit of judicial truth, providing the judge with the necessary elements to make informed decisions in cases of financial crimes.

Keywords: Accounting expertise, Evidence, expert findings, expert aspects, money laundering.

Índice de contenidos

Dedicatoria	2
Agradecimientos	3
Resumen.....	4
Abstract	5
Índice de contenidos	6
Índice de tablas	8
Índice de figuras.....	9
Capítulo I Planteamiento del Estudio.....	10
1.1 Planteamiento del Problema.....	10
1.2. Formulación del Problema.....	13
1.2.1. Problema general	13
1.2.2. Problemas específicos.....	13
1.3 Objetivos de la Investigación	13
1.3.1. Objetivo general.....	13
1.3.2. Objetivos específicos	14
1.4. Justificación de la Investigación.....	14
1.4.1. Justificación teórica	14
1.4.2. Justificación práctica.....	14
1.4.3. Justificación metodológica.....	15
1.4.4 Justificación social.....	15
1.5. Delimitación de la Investigación.....	16
1.5.1. Delimitación territorial	16
1.5.2. Delimitación temporal	16
1.6. Hipótesis y Variables	16
1.6.1. Hipótesis general.....	16
1.6.2. Hipótesis específicas.....	17
1.6.3 Identificación de las variables y categorías	17
Capítulo II Marco Teórico.....	19

2.1. Antecedentes de la Investigación	19
2.1.1. A nivel internacional.....	19
2.1.2. A nivel nacional	20
2.2. Bases teóricas.....	22
2.3. Definición de Términos Básicos	54
Capítulo III Metodología	59
3.1. Enfoque de la Investigación	59
3.2. Tipo de Investigación	59
3.3. Nivel de Investigación	59
3.4. Métodos de Investigación.....	59
3.5. Diseño de investigación.....	59
3.6. Población y Muestra	60
3.6.1. Población.....	60
3.6.2. Muestra	61
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	61
3.8. Técnicas Estadísticas de Análisis de Datos.....	63
Capítulo IV Resultados	64
4.1 Presentación de Resultados	64
4.2 Contrastación de Resultados.....	94
4.3 Discusión de Resultados	103
Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones	110
5.1 Conclusiones	110
5.2 Recomendaciones	111
Referencias Bibliográficas	112
Anexos	115
Anexo 01: Matriz de consistencia	116
Anexo 02 Operacionalización de Variables	118
Anexo 03 Cuestionario	120

Índice de tablas

Tabla 1	64
Tabla 2	66
Tabla 3	67
Tabla 4	68
Tabla 5	69
Tabla 6	70
Tabla 7	71
Tabla 8	72
Tabla 9	74
Tabla 10	75
Tabla 11	76
Tabla 12	77
Tabla 13	78
Tabla 14	80
Tabla 15	81
Tabla 16	82
Tabla 17	83
Tabla 18	85
Tabla 19	86
Tabla 20	87

Índice de figuras

Figura 1.....	65
Figura 2.....	66
Figura 3.....	67
Figura 4.....	58
Figura 5.....	70
Figura 6.....	710
Figura 7.....	62
Figura 8.....	63
Figura 9.....	64
Figura 10.....	65
Figura 11.....	75
Figura 12.....	68
Figura 13.....	75
Figura 14.....	70
Figura 15.....	71
Figura 16.....	72
Figura 17.....	73
Figura 18.....	75
Figura 19.....	76
Figura 20.....	77
Figura 21.....	79
Figura 22.....	80
Figura 23.....	81

Capítulo I

Planteamiento del Estudio

1.1 Planteamiento del Problema

Dentro de los asuntos de orden internacional derivados de actividades ilícitas ha despertado un interés considerable tanto en gobiernos, organismos internacionales y entidades públicas como privadas. Específicamente, el enfoque se centra en el delito de lavado de activos, también conocido como blanqueo de capitales o lavado de dinero. Estas acciones delictivas no solo impactan a nivel nacional, sino que también tienen repercusiones significativas en el ámbito económico y social a escala global (Supersolidaria, 2017).

La naturaleza intrínsecamente global del fenómeno del lavado de activos ha subrayado la urgencia de implementar estrategias efectivas para su combate. En este sentido, se ha puesto énfasis en la cooperación internacional, particularmente a través del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), entidad encargada de desarrollar un conjunto de directrices financieras, legales y éticas que los países deben adoptar. Estas directrices, en su mayoría, se fundamentan en tratados y convenciones internacionales auspiciados por la ONU y otras organizaciones supervisoras. Además, se incluyen medidas de cumplimiento dirigidas tanto al sector público como al privado (Gafilat, 2022).

En el contexto peruano, resulta alarmante el incremento sostenido de los índices de lavado de activos en los últimos años. Este tipo de actividades ilícitas están adquiriendo una relevancia cada vez mayor, siendo reconocidos como uno de los desafíos primordiales que afronta la nación. Tal situación se hace evidente a través de la cobertura mediática que destaca los hechos relacionados con estos delitos.

En el ámbito judicial nacional, destaca el Recurso de Nulidad 1287-2018, el cual aborda el caso de los recursos interpuestos por la Primera Fiscalía Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio. Estos recursos buscaron impugnar la absolución de los acusados por presunta participación en el delito de lavado de activos en su modalidad agravada, así como la revocación de las medidas cautelares dispuestas durante el proceso. La sentencia inicial emitida por los jueces del Colegiado de la Sala Penal Nacional fue declarada nula mediante el uso de la pericia contable como prueba fundamental. La Corte Suprema de Justicia, a través del mencionado recurso, emitido el 4 de septiembre de 2019, delineó la importancia de la evaluación probatoria de la pericia contable en casos de lavado de activos, evidenciando su rol central en el proceso judicial (RN 1287-2018, Nacional).

Según la definición de Antolínez (2009), el delito de lavado de activos implica el proceso de ocultar fondos y activos financieros, con el propósito de utilizarlos sin que se detecte su origen ilegal. Este delito representa la manera de introducir ingresos obtenidos de actividades delictivas, con el fin de disfrazar su procedencia ilícita. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) amplía esta noción al describir el lavado de activos como una estrategia empleada para legitimar ganancias derivadas de cualquier actividad criminal. No se limita únicamente al lavado de dinero proveniente del narcotráfico, sino que abarca también otras actividades ilícitas como el soborno, el secuestro o el tráfico ilegal de armas.

En el ámbito nacional y específicamente en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, se encuentran numerosos casos relacionados con el lavado de activos. En este contexto, los jueces valoran profundamente el trabajo desempeñado por los peritos contables, ya que sus análisis y

opiniones pueden influir significativamente en las decisiones judiciales, y contribuyen así a una administración de justicia más equitativa y efectiva.

Por consiguiente, se ha establecido que la pericia contable es un componente fundamental en los procedimientos legales relacionados con el lavado de activos. A partir de la documentación proporcionada durante la investigación, se elaboran conclusiones acerca del desequilibrio patrimonial señalado por el Ministerio Público. Estas conclusiones son esenciales para formar el indicio crucial en la configuración de este delito y para establecer su conexión con la actividad delictiva anterior (Corte Suprema de Justicia, mediante el Recurso de Nulidad 1287-2018, fechado el 4 de septiembre de 2019).

Por ende, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, la correcta elaboración del informe pericial contable puede ser de gran ayuda para que las investigaciones presenten de manera imparcial la realidad económica de los eventos. Esta acción facilitará a los jueces la comprensión del alcance del daño económico infligido al Estado, debido a posibles discrepancias patrimoniales en los individuos bajo investigación por delitos de lavado de activos.

En otras palabras, el objetivo fundamental de cualquier peritaje contable es proporcionar fundamentos sólidos para sentencias justas y legalmente sólidas, o para guiar a fiscales y jueces en sus decisiones. Cuando los fiscales y los jueces respaldan las conclusiones de un informe pericial, el perito contable desempeña un papel crucial en la administración de justicia y en la resolución de conflictos relacionados con delitos financieros. Por lo tanto, se destaca la importancia del peritaje contable como un elemento vital en la identificación y enjuiciamiento de delitos de lavado de activos. Este análisis busca profundizar en el rol del peritaje contable como herramienta de apoyo en el sistema judicial y fiscal, especialmente en

el contexto del nuevo proceso penal, que se caracteriza por la separación de funciones entre el fiscal y el juez. Se espera que esta investigación sirva como contribución valiosa para futuros estudios sobre este tema, ayudando así a abordar la problemática expuesta.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el peritaje contable como medio de prueba contribuye en la determinación del delito de lavado de activos, en la fiscalía provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho en el 2020?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son los aspectos que describe el peritaje contable, para la demostración del delito de lavado de activos?
- b) ¿Cuáles son los halazgos principales del peritaje contable, respecto a la determinación del delito de lavado de activos?
- c) ¿De qué manera la aplicación del peritaje contable, es determinante o no en una sentencia del delito de lavado de activos?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar de qué manera el peritaje contable como medio de prueba contribuye en la determinación del delito de lavado de activos, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho en el 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Describir los aspectos que aborda el peritaje contable, para determinar el delito de lavado de activos.
- b) Determinar los principales hallazgos del peritaje contable, para la determinación del delito de lavado de activos.
- c) Describir la aplicación del peritaje contable, si es determinante o no en una sentencia del delito de lavado de activos.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación teórica

Este estudio aporta al desarrollo de investigaciones futuras sobre el papel de la pericia contable como evidencia en casos de lavado de activos, centrándose en los informes periciales conforme al nuevo Código Procesal Penal. Además, su relevancia radica en la difusión de conocimientos relacionados con las variables del peritaje contable y el lavado de activos. A través del análisis y procesamiento de datos, se busca establecer la interrelación entre estas variables, lo que permitirá enriquecer la teoría del peritaje contable en la detección de delitos financieros. Para ello, se utilizarán diversos recursos bibliográficos como apoyo metodológico en la investigación.

1.4.2. Justificación práctica

Este estudio ofrece una visión más clara sobre la relevancia de la experiencia contable como evidencia en casos de lavado de dinero. Asimismo, destaca la importancia del dictamen pericial contable y otros medios probatorios en el ámbito del proceso penal. Estos elementos se consideran herramientas efectivas para que el juez pueda formarse una convicción y

determinar la responsabilidad penal de los implicados. Además, se anticipa que este trabajo servirá como punto de referencia para investigaciones futuras, dado que hay una escasez de estudios en esta área que aborden este fascinante tema.

1.4.3. Justificación metodológica

Con el propósito de llevar a cabo esta investigación, se optó por un enfoque descriptivo de naturaleza cualitativa. Esta elección se debe a su capacidad para explicar y recopilar información detallada, utilizando herramientas como formularios. Con el propósito de profundizar en la comprensión del rol que desempeña la pericia contable como elemento probatorio en la toma de decisiones relacionadas con los casos de lavado de activos dentro de la Fiscalía Especializada de Crimen Organizado del distrito fiscal de Ayacucho, se lleva a cabo esta investigación.

1.4.4 Justificación social

El propósito de este estudio es examinar la validez de la evidencia proporcionada por el peritaje contable en la resolución de un caso de lavado de dinero en Ayacucho. Además, se busca resaltar el papel fundamental del perito contable en la determinación de delitos de lavado de activos. Este profesional, dotado de conocimientos especializados, presta sus servicios al Ministerio Público o al Poder Judicial, aportando claridad a aspectos relacionados con el lavado de activos. En resumen, el peritaje contable emerge como un recurso probatorio esencial en los procesos penales por lavado de activos, brindando un apoyo significativo en la resolución de estos casos ante la sociedad.

1.5. Delimitación de la Investigación

1.5.1. Delimitación territorial

El ámbito geofigura de esta investigación abarca el departamento de Ayacucho, el cual está compuesto por 11 provincias y 119 distritos. Dentro de este contexto, se focalizará específicamente en el distrito de Ayacucho, donde se llevará a cabo el presente estudio. Este distrito alberga una Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho. Es importante señalar que no se considerará la existencia de un juzgado especializado en delitos de crimen organizado, ya que dicho recurso no está disponible en el departamento de Ayacucho.

1.5.2. Delimitación temporal

La investigación se enfoca en el 2020 debido a la alta incidencia de procesos de investigación relacionados con el delito de lavado de activos durante ese periodo.

1.6. Hipótesis y Variables

1.6.1. Hipótesis general

El peritaje contable, como medio de prueba, contribuye significativamente en la determinación de los delitos de lavado de activos, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, 2020, pues a través del informe pericial basado en un contenido establecido en el Código Procesal Penal, se realizará la revisión de los procedimientos y operaciones para detectar, cuantificar o documentar casos de lavado de activos.

1.6.2. Hipótesis específicas

- a) Los aspectos económicos que aborda el peritaje contable, son esenciales para determinar el delito de lavado de activos, por medio de la recaudación y obtención de la información contable y financiera.
- b) Los halazgos principales del peritaje contable, permite identificar sucesos o eventos para obtener la evidencia suficiente y necesaria respecto a la determinación del delito de lavado de activos.
- c) La aplicación del peritaje contable permite la detección de irregularidades sobre un desbalance patrimonial, que coadyuvará en la determinación de una sentencia del delito de lavado de activos.

1.6.3 Identificación de las variables y categorías

Variable y categoría de estudio (X): peritaje contable como medio de prueba

Variable y categoría de estudio (Y): determinación del lavado de activos

1.6.3.1 Categorización

Categoría	Subcategoría
Perivtaje contable como medio de prueba	Definición
	Características (objetivo y finalidad)
	Importancia
	Naturaleza jurídica
	Examen pericial
	Base normativa
	Reconocimiento constitucional
	Reconocimiento supranacional'
Determinación del lavado de activos	Definición
	Alcance del lavado de activos
	Naturaleza jurídica
	Trámite judicial
	Base normativa
	Sentencias

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. A nivel internacional

Se consideran los siguientes estudios de investigación:

Domínguez y Martínez (2015), en su investigación de maestría en Contaduría Pública, titulada: “El rol del contador público y el desarrollo de un peritaje contable por demandas judiciales en los procesos de familia”, Universidad del Salvador, evaluó el valor de estos profesionales en la elaboración de peritajes contables para dichos procesos. Utilizando una muestra de 70 contadores públicos, inscritos en el Comité de Supervisión Profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, encontraron que el 91,67 % de los encuestados reconocieron la importancia de su labor en la presentación de pruebas periciales para ayudar a los jueces en la toma de decisiones. Concluyeron que los contadores son aptos para realizar peritajes y elaborar informes periciales, y contribuyen así a una resolución justa de los casos. Además, destacaron la favorable participación de los contadores en los procesos de familia, ya que su conocimiento aporta evidencia crucial para las sentencias. Esto refuerza la importancia del papel de los contadores públicos en este campo de la justicia.

Por su parte, Portugal (2015) en su investigación para obtener el grado en Contabilidad y Auditoría, titulada: “El peritaje contable judicial como instrumento de prueba y su aplicación en la administración de justicia en la provincia del Guayas”, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, tuvo el objetivo de analizar el rol del peritaje contable como instrumento de prueba en los procesos judiciales. Utilizó un enfoque teórico,

investigó cómo los contadores públicos contribuyen en la resolución de controversias técnicas contables y en la presentación de informes periciales ante los jueces. Concluyó que los peritos contables desempeñan un papel crucial al producir informes meticulosos y al participar activamente en los juicios como testigos técnicos. Además, resaltó la importancia de futuras investigaciones para evaluar el valor de la intervención de los contadores en casos judiciales, subrayando que el peritaje contable es un recurso crucial en la toma de decisiones finales en la administración de justicia en la provincia del Guayas.

2.1.2. A nivel nacional

Nación (2015), en su tesis doctoral en contabilidad, titulada: “El peritaje contable judicial y su incidencia en las decisiones en los juzgados penales del distrito judicial de Huánuco- período 2017”, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, tuvo el objetivo principal fue determinar si el peritaje contable judicial afecta las sentencias emitidas por los jueces penales de esa región. Para lograrlo, analizó tres dimensiones: la designación de peritos judiciales, la acusación y las responsabilidades, así como la evaluación judicial de la prueba en las sentencias del juzgado penal de Huánuco. Como resultado concluyente, se demostró que el informe pericial del peritaje contable influyó significativamente en las decisiones de los jueces, resaltando la importancia de que los peritos contables judiciales cumplan adecuadamente sus funciones para mejorar la toma de decisiones judiciales.

A su vez, Benavides (2019), en su investigación: “Trascendencia del peritaje judicial en los procesos sobre lavado de activos-caso Empresa Minera Oro Puro, 2017”, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, evaluó la conexión entre el peritaje judicial y los procesos penales por lavado de activos. Concluyó que existe una relación directa entre ambas variables. Se destacó la importancia de la participación del contador público

como perito judicial en estos casos, especialmente frente a la intervención de otros profesionales como economistas y administradores. Esta investigación informó al Colegio de Contadores de Cusco sobre la necesidad de involucrar a los contadores públicos como peritos judiciales en los casos de lavado de activos, evidenciando la relevancia de su papel en estos procesos legales.

A su turno, Rodríguez (2018), en su investigación de maestría en Ciencias Económicas con énfasis en Auditoría y Control de Gestión, titulada: “Los informes periciales contables judiciales y los procesos penales en la corte superior de justicia de Áncash, 2015”, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo Mendoza, tuvo el objetivo principal de evaluar cómo el desarrollo profesional del peritaje contable judicial influye en la gestión judicial de la Corte Superior de Justicia. Se concluyó que existe una correlación significativa y positiva entre el proceso judicial, la pericia contable judicial y la decisión final. Como aporte, la investigación investigó la influencia del informe pericial contable judicial en los procesos penales, con el fin de mejorar los dictámenes periciales y facilitar la toma de decisiones adecuadas por parte de los operadores de justicia en cuestiones contables y financieras. Además, se recomendó que los operadores de justicia y los líderes del Colegio de Contadores tomen conocimiento de estos hallazgos.

Por lo que se considera pertinente señalar que todos los antecedentes hallados se refieren al campo de la Contabilidad, ya que hay escasa investigación acerca del tema propuesto en el ámbito del derecho. Se destaca la necesidad de fortalecer la investigación en derecho respecto al asunto planteado, con el fin de abordar de manera más completa los desafíos inherentes al tema y ampliar el conocimiento en esta área específica.

2.2. Bases teóricas

2.2.2. Peritaje Contable

En relación con las afirmaciones de Peña (2010), se menciona lo siguiente:

El peritaje contable abarca una evaluación sumaria donde se emplean procedimientos de respaldo principalmente formales, basados en los datos proporcionados para su análisis o estimación, lo cual refleja la actuación de un contador público al respaldar la argumentación que se está buscando en el curso de una solicitud y/o proceso legal. Además, se resalta la influencia de la decisión judicial, la cual, sin duda, ha sido crucial para el veredicto final (p. 132).

A partir de lo expuesto, se sostiene que el peritaje contable no implica una evaluación sumaria de la información presentada para su análisis o estimación; por el contrario, el peritaje contable requiere una revisión exhaustiva, donde cuanto más información se disponga, mejores serán los resultados obtenidos en el peritaje contable.

En relación con Ruiz (2013), se menciona lo siguiente:

En los procesos judiciales, los contadores públicos se encargan de proporcionar razones o fundamentos para respaldar las decisiones del juez respecto a cuestiones contables y financieras, identificando sus características, motivos y cantidades relevantes (p. 26).

En relación con lo anterior, se considera que la tarea de ofrecer argumentos o justificaciones por parte de los contadores públicos no se limita únicamente al juez, sino que también se extiende al Ministerio Público, para fines de archivamiento, acusación o sobreseimiento por parte de la fiscalía.

Por su parte, Pacheco (2013) menciona lo siguiente:

La tarea investigativa realizada por un Contador Público Colegiado en un proceso judicial implica el uso de expedientes legales, registros contables y otra información proporcionada por partes involucradas y terceros, empleando técnicas y métodos para esclarecer los hechos relevantes (p. 3).

En este contexto, es crucial resaltar la necesidad de que el contador público colegiado se inscriba como perito ante su respectivo colegio profesional o en el registro de peritos judiciales. Esta medida contribuirá significativamente a reforzar su apoyo en el proceso de investigación.

Asimismo, Palomino (2016) nos indica lo siguiente:

En nuestra nación, en la actualidad, se reconoce la contabilidad como una actividad especializada que ha experimentado un desarrollo constante. Actualmente, se observa que los organismos administrativos han adoptado el peritaje contable como un recurso fundamental en las investigaciones relacionadas con el lavado de activos. Esta práctica se ha consolidado como un medio de orientación y respaldo en dichas pesquisas. Por ende, es esencial que los informes periciales sean documentos que demuestren eficacia y eficiencia, con objetivos claramente establecidos para satisfacer las necesidades del magistrado encargado de impartir justicia. Esta herramienta, al proporcionar un fundamento sólido, facilita la toma de decisiones de manera imparcial. En este contexto, cabe destacar que la elaboración de la pericia contable es una responsabilidad exclusiva del contador público colegiado (p. 12).

Se destaca la importancia que el contador público colegiado se registre como perito ante su colegio profesional o el registro de peritos judiciales, para así contar con un respaldo más sólido en la investigación.

Objetivo del peritaje

Según Pacheco (2013), el propósito del peritaje es establecido por el juez o el fiscal, quienes indican el objetivo o los elementos que deben ser investigados como medio para resolver los litigios. El juez o el fiscal no tienen la autoridad para asignar al perito tareas que estén fuera de su ámbito de competencia. En situaciones donde los recursos son insuficientes para llevar a cabo la investigación pericial, el perito tiene el derecho de abstenerse de realizarla.

No obstante, en la práctica, como ocurre en la localidad de Ayacucho, el Ministerio Público notifica a los sujetos bajo investigación sobre la obligación de presentar la documentación contable solicitada para la elaboración de un informe pericial. Esta comunicación establece claramente que, en caso de incumplimiento, se procederá con la remuneración mínima vital y los documentos disponibles en la carpeta fiscal. En consecuencia, se infiere que el perito llevará a cabo el peritaje de manera obligatoria.

Finalidad del peritaje

Alarcón (2018) argumenta lo siguiente: “El propósito del peritaje en sí mismo radica en desvelar, dentro del dilema atribuido al experto, la verdad específica y exponerla de manera científica o técnica, siguiendo los principios de la experiencia” (p. 6).

En mi perspectiva, lo expuesto contrasta con la realidad, dado que el perito designado por el tribunal busca incansablemente elementos que incriminen aún más a los acusados, lo

cual no siempre refleja una verdad absoluta como se menciona anteriormente. Por este motivo, se hace necesario el papel del perito designado por una de las partes involucradas para cuestionar la presunta verdad absoluta.

Importancia del peritaje

Instrumento probatorio utilizado por los órganos judiciales en la impartición de justicia. Facilita la resolución de disputas relacionadas con aspectos contables, financieros y económicos. Perspectiva que esclarece y genera convicción en los jueces para tomar determinaciones en casos de controversia (Comisión Técnica Interamericana de Peritaje Contable 2021).

2.2.2.1 Aspectos del peritaje contable

Según Pacheco (2013), se destacan las siguientes particularidades:

- a) El dictamen pericial, una actividad social humana, intervendrá eventualmente en procedimientos judiciales, y da lugar a informes técnicos y científicos.
- b) La validez legal del peritaje surge del mandato judicial en un proceso; en otros casos, puede llamarse auditoría.
- c) Los peritos deben prestar juramento y estar habilitados para actuar, ya sea por designación o autorización.
- d) El peritaje debe realizarse dentro del plazo establecido por el juez o el Ministerio Público.
- e) La pericia debe estar debidamente motivada o justificada como un acto.

- f) Tanto la hipótesis como la conclusión del dictamen pericial son elaboradas por el propio perito.
- g) La pericia contable representa la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- h) Al igual que en una sentencia, el informe pericial debe seguir una estructura lógica que concilie las suposiciones con las conclusiones.
- i) La legislación procesal diferencia entre los dictámenes emitidos por peritos designados y los informes elaborados por peritos contratados.

Con base en estas características, añado que, según el literal d), el peritaje debe cumplir con el plazo estipulado por la autoridad judicial. Respecto al literal h), el Código Procesal Penal prohíbe incluir juicios de responsabilidad en los informes periciales. Finalmente, el examen pericial y el debate entre el perito oficial y el perito de parte son elementos esenciales del peritaje contable.

2.2.2.2 Halazgos del peritaje contable

Con el propósito de alcanzar descubrimientos, se llevan a cabo las etapas operativas en la ejecución de un peritaje. Según Peña (2012), la realización de un trabajo pericial se divide en cuatro fases bien definidas:

a) Etapa I-Planificación

Se refiere al aspecto estratégico, que implica la previsión y evaluación del caso (Peña, 2012).

b) Etapa II-Programación

En el ámbito táctico, se establecen los programas de revisión técnica y se define la dirección específica del proceso (Peña, 2012). Una vez identificado el objeto del peritaje y delineada la labor en función de la información del expediente o de las partes involucradas, el perito debe concentrarse en planificar la ejecución de su trabajo para lograr el objetivo establecido. Además, resulta fundamental contar con un programa de trabajo bien estructurado antes de iniciar la labor o de extraer información del expediente y la contabilidad de los litigantes, especialmente en casos de gran complejidad (Peña, 2012).

Una vez establecido el propósito del peritaje y diseñado el plan de acción, se dará inicio al desarrollo del trabajo.

c) Etapa III-Ejecución práctica

Esta etapa constituye la ejecución del trabajo de campo, en la que se realizan verificaciones de autenticidad sobre el expediente y la naturaleza del conflicto en cuestión. El alcance de la pericia judicial abarca la revisión y evaluación de los hechos, la documentación y otras pruebas pertinentes. Durante este proceso, se aplican las normativas, procedimientos y técnicas periciales adaptadas a las particularidades y condiciones del caso en cuestión (Peña, 2012).

d) Etapa IV-Elaboración del informe

El alcance de una pericia establece los límites del trabajo del perito, cuya meta primordial es corroborar la veracidad de los hechos. Esta labor culmina con la preparación de un informe dirigido al magistrado solicitante para su conocimiento (Peña, 2012).

Es crucial que las conclusiones del informe pericial sean claras, detalladas y respaldadas por la interpretación de los hallazgos obtenidos, evitando cualquier ambigüedad que pueda conducir a interpretaciones divergentes (Código Procesal Penal, artículo 178).

En cuanto a las fases prácticas involucradas en la realización del peritaje, es fundamental subrayar que el informe pericial es el reflejo de las conclusiones y juicios del perito, sustentados en los descubrimientos presentados. Este documento sintetiza todos los resultados, pruebas, análisis y conclusiones del trabajo pericial, empleando un lenguaje técnico apropiado, preciso, analítico y riguroso.

2.2.2.3 Aplicación del peritaje contable

Examen pericial

- i.** La interrogación o cuestionamiento al perito durante la sesión tiene como propósito ampliar la comprensión de la validación del objeto de la identificación pericial, sus bases y conclusiones. Los informes periciales elaborados por unidades especializadas pueden ser evaluados por expertos designados por la institución (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 181).
- ii.** Si se detectan discrepancias en los informes periciales oficiales, se llevará a cabo automáticamente una discusión pericial durante una audiencia oral (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 181).
- iii.** Conforme al caso descrito en el artículo 180.2, la confrontación entre el perito designado por la autoridad y las partes interesadas es de carácter obligatorio (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 181).

Reglas adicionales

- i. El informe pericial designado oficialmente será único. En caso de que existan múltiples peritos oficiales y no se llegue a un acuerdo, cada uno presentará su propio informe pericial. Asimismo, el plazo para la presentación del informe será establecido por el fiscal o juez en cada situación. Las observaciones al informe pericial oficial podrán realizarse dentro de los 5 días posteriores a la notificación a las partes (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 180).
- ii. Con relación al plazo estipulado en el Código Procesal Penal para realizar observaciones al informe pericial oficial después de cinco días de notificado a las partes, propongo que se extienda, ya que esta tarea recae en el perito designado por una de las partes involucradas. En casos de lavado de activos, donde se investiga una organización criminal, la cantidad de personas investigadas es considerable. Por ende, el perito de parte necesitará un tiempo adecuado para evaluar detalladamente cada aspecto del informe y elaborar observaciones precisas.
- iii. Cuando el informe pericial presentado por alguna de las partes no coincida con las conclusiones del informe oficial, se notificará al perito designado por la autoridad competente para que emita su dictamen en un plazo de cinco días hábiles (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 180).
- iv. En caso de que el informe pericial oficial resulte incompleto, el perito designado tendrá la facultad de solicitar una extensión del plazo o se podrá designar a otro perito para que emita un nuevo informe (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 180).

Podemos concluir que el uso del peritaje contable se presenta cuando el perito contable, quien cuenta con habilidades técnicas, científicas y prácticas, proporciona al tribunal los conocimientos pertinentes a través de su informe pericial. Esto se hace con el fin de que los jueces puedan realizar una gestión adecuada de la justicia al tener una mejor comprensión de los hechos en disputa.

2.2.2.4 Naturaleza jurídica

La base legal del peritaje contable judicial en el Perú se encuentra establecida en el marco normativo vigente. La pericia constituye un medio de prueba en situaciones de controversia y está regulada tanto en el Código Procesal Civil (Decreto Legislativo N.º 768) como en el Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N.º 957). El procedimiento que debe seguir el perito judicial, así como las normas que rigen su actuación, están detalladamente establecidos en el Código Procesal Civil, y proporciona un marco jurídico claro para guiar a los jueces, litigantes y abogados en cada proceso.

2.2.2.5 Base normativa

El ejercicio del peritaje judicial en nuestro país se encuentra regido por las disposiciones legales que detallan los aspectos clave de esta práctica. Estos dispositivos legales incluyen la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Legislativo N.º 767), el Código Procesal Civil (Decreto Legislativo N.º 768) y el Código Procesal Penal. Estas normativas definen claramente los elementos esenciales del peritaje judicial, como el objeto pericial, los objetivos periciales, los peritos judiciales y el contenido del informe o dictamen pericial (Decreto Legislativo N.º 957).

2.2.2.6 Reconocimiento constitucional

Sentencia del Tribunal Constitucional Pleno. Sentencia 931/2021 Expediente: 01966-2019-PA/TC.

El Tribunal Constitucional subraya que la prueba pericial, al igual que otros elementos probatorios reconocidos por el Código Procesal Penal, deben ser presentados, admitidos, incorporados y evaluados con estricto respeto a los derechos fundamentales de las partes del proceso penal, tal como lo establece la Constitución. Además, dado que nuestro sistema procesal se fundamenta en el principio de la sana crítica, las conclusiones y dictámenes periciales no tienen un vínculo absoluto con el órgano judicial. Sin embargo, esto no significa que el tribunal pueda rechazar el dictamen pericial desde una perspectiva científica, técnica o artística ni modificar sus conclusiones basándose únicamente en sus propios conocimientos (Acuerdo Plenario 4-2015/CIJ-116, fundamento 17).

En última instancia, es el magistrado quien debe decidir la responsabilidad de los hechos bajo investigación, considerando todos los elementos probatorios presentados y debatidos durante el juicio, incluido el intercambio de opiniones entre los peritos.

El peritaje contable de acuerdo con el Nuevo Código Procesal Penal-Decreto Legislativo N.º 957

Procedencia

- i. Es esencial contar con la experiencia especializada de carácter científico, técnico o artístico para comprender y analizar adecuadamente cualquier evento, y esta práctica se mantendrá vigente (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 172).

- ii. Cuando se aplique el artículo 15 del Código Penal, se podrá requerir la intervención de un experto. Esta decisión será tomada por el líder cultural designado por el imputado (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 172).
- iii. La regla de la evidencia pericial no se extiende a las personas que testifican sobre eventos o situaciones que conocen de forma espontánea, incluso si su testimonio se basa en su experiencia en ciencias, artes o tecnología. En tales casos, se aplicará la regla de la evidencia testimonial (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 172).

Nombramiento

En esta instancia, el juez competente durante la investigación, ya sea el fiscal o el juez de instrucción, designará un perito antes de la presentación de la evidencia. Se seleccionarán profesionales disponibles, incluyendo aquellos que trabajen para el Estado, para colaborar con el sistema de justicia penal sin ningún costo. En caso contrario, se elegirán entre los designados o inscritos según lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sin embargo, cuando el asunto sea especialmente complejo o requiera la contribución de distintas disciplinas, se podrán seleccionar dos o más especialistas. Para ello, se considerarán las propuestas o recomendaciones de cada una de las partes (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 173).

Procedimiento de designación y obligaciones del perito

- i. El perito asignado conforme al artículo 173, inciso 1, tiene el deber de aceptar su designación a menos que se encuentre involucrado en alguna situación que le impida actuar. Deberá prestar juramento o hacer una promesa de cumplir con sus

responsabilidades con honestidad y diligencia, y en caso de tener alguna limitación, deberá informar al respecto. Si oculta información relevante, se le advertirá que podría enfrentar consecuencias legales (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 174).

- ii. Las especificaciones o directrices de designación señalarán los aspectos o temas que serán objeto de la pericia y establecerán los plazos para la presentación de los informes periciales, los cuales serán revisados por los peritos y las partes involucradas. Los honorarios de los peritos, así como cualquier gasto adicional, serán determinados en base a una tabla de honorarios aprobada mediante Decreto Supremo y recomendaciones de un comité interinstitucional presidido y designado por el Ministerio de Justicia (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 174).

Impedimento y subrogación del perito

- A. Los peritos no serán designados si se encuentran en las mismas circunstancias descritas en “a” del artículo 165, en sus incisos 1) y 2). Esto incluye a aquellos individuos designados como peritos en el mismo caso o en uno relacionado, que hayan sido suspendidos o inhabilitados para ejercer su función, así como aquellos que hayan sido testigos de los hechos principales del caso (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 175).
- B. En caso de que se dé la situación mencionada en el inciso anterior, los peritos estarán exentos de responsabilidad. Sin embargo, las partes tendrán derecho a impugnarlo por estas razones. En tal caso, se deberá confirmar la causa del problema y se designará a un sustituto. Las falas en la designación no impedirán la presentación de informes periciales (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 175).

- C. Si el perito muestra negligencia en el ejercicio de sus funciones, será reemplazado previo aviso (Decreto Legislativo 957, 2006, art. 175).

Acceso al proceso y reserva

- I. Los peritos tienen autorización para acceder a los documentos disponibles en el tribunal y otras pruebas relevantes para recabar la información necesaria para llevar a cabo su trabajo. Deberán especificar la fecha en que comenzó la actividad pericial y su continuidad (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 176).
- II. El especialista debe comprometerse a mantener la confidencialidad de la información de la que tenga conocimiento como resultado de su desempeño (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 176).

Perito de parte

- a. Después de designar a los peritos, las partes implicadas tendrán la opción de seleccionar los especialistas que consideren necesarios dentro del plazo de cinco días después de recibir la notificación, o dentro del período acordado por el juez (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 177).
- b. Los peritos designados por las partes tienen el derecho de presenciar las actividades periciales realizadas por los peritos oficiales, expresar sus opiniones y registrar sus informes técnicos (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 177).
- c. La realización de la actividad pericial deberá esperar hasta que se nombre al perito designado por la parte interesada, a menos que exista una urgencia excepcional o que la tarea sea extremadamente sencilla (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 177).

Contenido del informe pericial oficial

- i. El informe de los peritos incluirá lo siguiente:
 - a) Nombre y apellido domicilio y Documento Nacional de Identidad del especialista y, en caso de exigirse colegiación, su número de registro profesional (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 178).
 - b) Una descripción de la situación o estado de cosas (persona o hecho) respecto del dictamen pericial emitido (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 178).
 - c) Detallar lo verificado en relación con el encargo.
 - d) El motivo o justificación de la inspección técnica (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 178).
 - e) Una descripción de las normas y reglas médicas, técnicas médicas utilizadas para realizar el examen médico. (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 178).
 - f) Las conclusiones.
 - g) La fecha, sello y firma.
- ii. El informe pericial no debe incluir un dictamen sobre la culpabilidad o inocencia penal del acusado por el delito bajo juicio (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 178).

Contenido del informe pericial de parte

Los expertos de una parte que no coincidan con las conclusiones del informe pericial oficial podrán presentar su propio informe, el cual deberá cumplir con los criterios

establecidos en el artículo 178, sin menoscabo del análisis crítico que requiere el peritaje oficial (Decreto Legislativo 957, 2004, art. 179).

2.2.3. Lavado de activos

Boggione (2015) afirma que constituye una modalidad delictiva típica y contraria a la ley, mediante la cual los beneficios generados por actividades ilícitas se convierten en ingresos que aparentan ser legales, los cuales son gestionados por entidades financieras y otras empresas como si fueran ganancias legítimas.

Por su parte, Zea (2017) manifiesta que “el lavado de dinero implica una serie de procedimientos destinados a infiltrar fondos ilícitos en la economía, presentándolos bajo la apariencia de transacciones legítimas” (p. 36).

Por otro lado, Cid (2007) establece que el lavado de activos se refiere a toda actividad o intento de encubrir o camuflar el origen de ingresos adquiridos de manera ilícita, con el propósito de darles una apariencia de legalidad, con el fin de eludir la incautación por parte de las autoridades judiciales y permitir su posterior uso por parte de los criminales.

De la misma forma, Prado (2007) abarca una serie de transacciones económicas o financieras destinadas a integrar en la economía oficial de cada nación, ya sea de manera temporal o permanente, los fondos, activos y servicios derivados o relacionados con actividades delictivas.

En relación con el delito de lavado de activos, mi opinión es que implica el acto de conferir una apariencia legítima a fondos o activos adquiridos de manera ilegal, con el propósito de eludir su confiscación.

Alcance de lavado de activos

El delito de lavado de activos constituye una infracción independiente, lo que significa que su investigación, enjuiciamiento y castigo no requieren que las actividades delictivas que generaron los fondos, bienes, efectos o ganancias hayan sido identificadas, estén bajo investigación, proceso judicial o hayan sido previamente demostradas o condenadas judicialmente (artículo 10, Decreto legislativo 1106).

Naturaleza jurídica

Según Tumi (2019), el aspecto penal del delito de lavado de activos, tal como se establece en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N.º 1106, mantiene la misma estructura legal básica que tenía la antigua Ley N.º 27765, promulgada el 20 de junio de 2002 bajo el título de Ley Penal contra el Lavado de Activos. Esto implica que la configuración del delito de lavado de activos requiere la identificación de los siguientes componentes:

- *Sujeto activo.* Estas acciones pueden ser llevadas a cabo por cualquier individuo sin necesidad de tener una capacidad especial, incluso puede ser realizado por la misma persona que perpetró actividad delictiva inicial (autolavado).
- *Sujeto pasivo.* Siempre será el Estado el perjudicado por este tipo de acciones, representado por la procuraduría pública de lavado de activos.
- *Actividad criminal previa.* Debe existir una actividad criminal previa capaz de generar activos ilícitos. Esto puede incluir delitos como el tráfico de drogas, la corrupción de funcionarios, la trata de personas y otros delitos que generen ganancias ilegales.

- *Conducta típica*. Implica la realización de actos de transformación, transferencia, ocultamiento y posesión.

Trámite judicial

El proceso judicial comienza tras la admisión de la petición de extinción de dominio, tarea encomendada a un tribunal especializado en este campo (según el artículo 12.2 del Decreto Legislativo 1373). La solicitud debe presentarse en un plazo máximo de tres días desde su recepción, y el juez tiene la facultad de aceptarla, rechazarla por falta de fundamentos o declararla inadmisibles (según el artículo 18.1 del mismo decreto). En situaciones de casos complejos, el plazo se extiende a diez días (artículo 18.1 del Decreto 1373).

La fase judicial comprende dos audiencias: la primera es la audiencia inicial (artículo 22 del Decreto Legislativo 1373), y la segunda es la audiencia de presentación de pruebas (según el artículo 23 del mismo decreto). Cada una de estas audiencias implica las siguientes consideraciones (Herrera, 2019).

Base normativa

El acto delictivo de blanqueo de capitales está regulado en el Decreto Legislativo N.º 1106, conocido como Decreto Legislativo para la Erradicación eficaz del Blanqueo de Capitales y otros delitos asociados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado, el cual fue promulgado el 19 de abril de 2012. En este decreto se proporciona una definición del delito de blanqueo de capitales, la cual, además de estar establecida en una legislación, incluye un concepto de dicha actividad delictiva.

Características del delito de lavado de activos

Pariona (2017) menciona lo siguiente: “Dado que el delito de lavado de activos es relativamente reciente y conlleva un proceso de naturaleza compleja, exhibe atributos singulares, íntimamente ligados al entorno y periodo en que surge y evoluciona dicho delito” (p. 53).

Las características se describen a continuación:

a. Transnacional

El delito de blanqueo de capitales se distingue principalmente por ser un delito de alcance internacional. Esto implica que los procesos involucrados en su perpetración se extienden a través de múltiples naciones y sistemas jurídicos, lo que complica aún más su enjuiciamiento. Según lo establecido en el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se considera que un delito tiene carácter transnacional cuando ocurre lo siguiente:

- a) Ocurre en más de un país.
- b) Ocurre en uno solo, pero una parte importante de su planificación, preparación, dirección o control se lleva a cabo en otro.
- c) Aunque el delito se comete en un solo país, el grupo delictivo involucrado opera en más de uno.
- d) A pesar de que el delito ocurre en un solo país, tiene consecuencias significativas en otro (...).

b. Distribución de roles

La asignación de funciones en la realización de esta práctica varía según la configuración de la banda delictiva responsable. La actividad delictiva organizada exige el establecimiento de una estructura que facilite la coordinación de las actividades y la cohesión del grupo en su conjunto (Pariona, 2017).

c. Destreza en las acciones de lavado

La maestría y especialización en las prácticas de blanqueo, así como la asignación de roles, son atributos que también reflejan la naturaleza contemporánea del delito de lavado de activos. Los procedimientos llevados a cabo por los perpetradores no solo son intrincados debido al tiempo y la cantidad de acciones involucradas. Su complejidad reside principalmente en el ámbito en el cual se llevan a cabo las actividades de blanqueo, es decir, en el ámbito financiero, económico, societario, entre otros, la mayoría de los cuales operan a nivel internacional. Es por ello que generalmente los implicados son individuos con amplios conocimientos en asuntos socioeconómicos (Pariona, 2017).

d. Uso de la tecnología

La complicación inherente al proceso del lavado de activos, así como su naturaleza transnacional, demanda la utilización de diversas tecnologías tanto para su perpetración como para su investigación. La incorporación de dispositivos electrónicos, como computadoras y teléfonos móviles, resulta fundamental debido a las múltiples actividades en las que estos pueden ser empleados. Un ejemplo evidente de esto son los casos de lavado de activos que hacen uso de plataformas virtuales para llevar a cabo sus operaciones (Pariona, 2017).

Etapas del proceso de lavado de activos

A continuación, se detallan los pasos del lavado de activos:

a. La colocación

Durrieu (2006) indica que es “la etapa inicial y más crítica del lavado de activos se encuentra en la fase de colocación. Su propósito es ingresar los fondos ilícitos en el sistema financiero, evitando la detección por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley” (p. 21).

Peña (2015) señala que, “durante la etapa de colocación, se lleva a cabo la disposición física de grandes cantidades de dinero provenientes de actividades delictivas, sin ocultar la identidad de los propietarios” (p. 414).

b. El ensombrecimiento

Por su parte, Bernal (2010) menciona lo siguiente: “La fase del oscurecimiento implica el encubrimiento del origen de los activos ilícitos colocados mediante una serie de transacciones financieras o similares” (p. 55).

A su vez, Lamas (2005) denomina decantación, que durante este período el dinero o los recursos tienden a moverse de un centro financiero a otro, haciendo que el dinero recorra un largo camino que generalmente solo se visualiza en la pantalla de una computadora. Se le encomienda realizar viajes por distintos territorios y diferentes instituciones bancarias utilizando cuentas a nombre de terceros.

c. La integración

Con respecto a, Lamas (2005), la fase de consolidación implica la devolución aparentemente legal de los fondos al infractor, ya sea directamente o a través de individuos

u organizaciones relacionadas. Esta apariencia de legitimidad puede lograrse de diversas maneras: como ganancias de inversión, por ejemplo, al comprar bienes inmuebles a un precio subestimado y luego venderlos a su valor real; mediante empresas ficticias que declaran ingresos falsos para evitar impuestos; créditos simulados otorgados por entidades extranjeras, frecuentemente desde paraísos fiscales; facturación de importaciones y exportaciones con sobrevaluación o subvaluación de bienes; reinversión de ahorros; cobro de seguros; ganancias de capital en mercados financieros, como la compra y venta de acciones, bonos u otros activos; e incluso premios obtenidos en juegos de azar o apuestas. Es importante destacar que resulta difícil detectar el origen ilícito de los fondos durante la fase de consolidación si no se ha identificado durante las etapas previas de colocación y ocultamiento. Es decir, estas son las múltiples estrategias que permiten incorporar capital de origen delictivo en actividades legítimas mediante procesos que le otorgan una apariencia legal (p. 101)

Tipologías de lavado de activos usadas en el Perú, según la superintendencia de banca, seguros y AFP (SBS)

La SBS señala 17 tipologías de lavado de activos, descritas a continuación:

Empresas de transferencias de fondos

Estas entidades reciben fondos desde el extranjero y los canalizan hacia los destinatarios a través de giros postales, obteniendo cierta ganancia al cobrar una comisión por el servicio y al convertir el giro en efectivo a una tasa de cambio inferior a la oficial, aprovechando cualquier aumento en el valor de la moneda entre la fecha de recepción y la fecha de pago. Este proceso resulta atractivo para los lavadores de dinero, ya que les permite traer dinero del exterior sin riesgo significativo, limitado únicamente por el número de giros

permitidos, para lo cual reclutan a múltiples individuos. La identidad, ubicación y otros datos de los beneficiarios suelen ser falsos y proporcionados por los lavadores de dinero (SBS, 2017).

Amnistías tributarias

Este método es utilizado por el Gobierno para permitir que los contribuyentes legalicen sus activos en el extranjero sin necesidad de declararlos de inmediato. Al requerir la declaración de impuestos sobre estos activos, el Gobierno busca aumentar la base imponible del contribuyente y, por consiguiente, sus ingresos fiscales futuros. Para los lavadores de dinero, esta opción resulta muy atractiva, ya que, al pagar cantidades relativamente pequeñas en impuestos, logran legitimar grandes sumas de dinero sin tener que revelar su origen ni enfrentar investigaciones o sanciones. Este proceso está sujeto a control por parte de la SUNAT. Cuando un lavador de dinero se beneficia de una amnistía fiscal, cuenta con un registro legal que respalda plenamente sus transacciones financieras (SBS, 2017).

Adquisición de loterías y juegos de azar ganadores

En esta instancia, el individuo que realiza el lavado de dinero entra en contacto con la entidad que gestiona la lotería y obtiene los detalles del ganador. Luego, se aproxima y adquiere el boleto premiado por un valor igual al premio más un extra. Esto resulta muy atractivo para el ganador, ya que recibe el monto del premio y el impuesto que se le descontará al recibirlo (SBS, 2017).

Ocultamiento bajo negocios lícitos

Los individuos que realizan actividades de lavado de dinero buscan asociarse con empresas que tengan una reputación sólida, una larga trayectoria y altos volúmenes de ventas, de modo que los fondos ilícitos puedan ser recibidos y justificados como ganancias legítimas de la empresa o como parte de su recuperación financiera. Además, estos lavadores de dinero buscan adquirir o establecer negocios cuyas operaciones estén centradas en el uso frecuente de efectivo, como restaurantes, bares, hoteles, discotecas, supermercados, farmacias, empresas de transporte, entre otros.

Asimismo, el individuo que realiza el lavado de dinero puede conspirar con el propietario o administrador (cuando no es el mismo dueño) para aumentar las ventas con el fin de ingresar más fondos al sistema financiero (SBS, 2017).

Por ello, las entidades involucradas en actividades comerciales internacionales son altamente atractivas para aquellos que realizan el lavado de dinero, ya que facilitan la legitimación de fondos en el extranjero. Además, los lavadores de dinero establecen entidades *offshore* o empresas que existen solo en papel y no tienen una presencia física real, con el fin de generar ingresos aparentemente legales que en realidad provienen de actividades ilícitas. Estos individuos pueden crear múltiples entidades para evitar establecer vínculos entre diferentes empresas (SBS, 2017).

Utilización de cuentas de terceros

Los individuos dedicados al lavado de dinero emplean cuentas pertenecientes a terceros para llevar a cabo transacciones financieras con fondos de origen ilícito. Estas cuentas suelen ser utilizadas, ya sea con o sin la autorización de sus propietarios. En varios

casos, incluso, empleados de la misma institución financiera colaboran con los lavadores de dinero, llegando incluso a indicarles qué cuentas de terceros pueden utilizarse para realizar estas operaciones (SBS, 2017).

Créditos ficticios

Esta es una estratagema que encubre las verdaderas intenciones de los individuos dedicados al lavado de dinero, quienes solicitan créditos a entidades financieras en nombre propio o en el de un tercero (frente). Generalmente, ofrecen como garantía activos líquidos que pueden ser convertidos rápidamente en efectivo.

Inicialmente, el préstamo es manejado adecuadamente durante los primeros meses; sin embargo, posteriormente entra en impago y finaliza sin que se puedan realizar los pagos. En esta situación, el lavador de dinero logra justificar el origen de los fondos, induciendo a la terminación del crédito al proporcionar una garantía (SBS, 2017).

Fondos colectivos

“Implica sacar ventaja de la modalidad de ahorro colectivo, donde de forma regular los participantes contribuyen para acceder a sorteos o subastas de cantidades significativas destinadas a la compra de activos, tanto tangibles como inmuebles” (SBS, 2017, p. 3).

De manera similar, el lavador de dinero busca a personas dentro de uno de los grupos gestionados por la entidad de fondos colectivos para adquirir sus derechos de participación, lo que eventualmente le permite adueñarse de todo el conjunto. Una vez que el derecho de participación resulta ganador en un sorteo o subasta, se transfiere a él o a su representante para justificar el origen de los fondos (SBS, 2017).

Metas e incentivos

Para los directivos de las instituciones financieras, alcanzar los objetivos institucionales se ha convertido en una fuente de estrés, que a menudo resulta en decisiones equivocadas. Cuando un ejecutivo no logra cumplir con sus metas, sabe que está poniendo en riesgo no solo sus ingresos financieros, sino también su posición y el sustento de su familia. En este contexto es cuando los lavadores de dinero emergen, se acercan a los ejecutivos y tratan de convertirse en clientes destacados. Siempre están presentes cuando más se los necesita y tienden una mano a los ejecutivos para lograr sus objetivos. Además, la presión para alcanzar la meta debilita el control y sugiere que los recursos del lavador de dinero tienen un origen legítimo. En este escenario, el lavador de dinero utiliza a un empleado para sus propósitos (SBS, 2017).

Sobrefacturación de exportaciones

Debido a sus actividades ilegales, el proceso de blanqueo de capitales requiere fondos del extranjero para ser introducidos en el país. De este modo, a través de exportaciones ficticias o bienes de poco valor, es decir, productos declarados ante las autoridades aduaneras a un precio exagerado (sobrevalorado), se facilita la entrada de fondos ilícitos como pago de las exportaciones infladas (SBS, 2017).

Estructurar, hacer “trabajo de pitufo” o “trabajo de hormiga”

Consiste en la fragmentación de transacciones financieras para evitar despertar sospechas o llamar la atención. Estas acciones pueden ser realizadas por diferentes individuos o entidades legales mediante el depósito o cambio de cheques por cheques de menor cuantía, pero que afectan a una sola cuenta o destinatario, evitando así la necesidad de completar la

transacción del documento de control. Además, este proceso es sencillo de llevar a cabo y difícil de identificar, ya que puede eludir la supervisión de la consolidación del flujo de efectivo diario. Otro método de fragmentación se basa en eludir el control de las transacciones en efectivo mediante la operación del mismo “pitufeo” en varias entidades financieras para un único beneficiario, siempre manteniéndose por debajo de los límites de control diarios y combinad. (SBS, 2017).

Complicidad de un funcionario u organización

Un trabajador de una entidad financiera o comercial, de manera individual o mediante un acuerdo mutuo, facilita el lavado de dinero al aceptar conscientemente grandes depósitos en efectivo, no completar los registros de transacciones en efectivo, completar registros incorrectos o eximir de manera inapropiada a los clientes de completar los formularios requeridos. Esta táctica permite a los lavadores de dinero evitar ser identificados al colaborar con el primer nivel de defensa contra el lavado de dinero, es decir, los empleados de las instituciones financieras (SBS, 2017).

Negocio o empresa de fachada

Una empresa ficticia es una entidad legalmente constituida que participa o aparenta participar en actividades comerciales legítimas. Sin embargo, su función principal es proporcionar una fachada para el lavado de fondos ilícitos. Estas entidades pueden ser empresas legítimas que mezclan fondos ilícitos con sus propias ganancias, o pueden ser empresas de fachada creadas específicamente para el lavado de dinero. Pueden tener una ubicación física en una oficina o simplemente una dirección comercial, pero todas las ganancias provienen en realidad de actividades delictivas. En ocasiones, estas empresas se

establecen en otras ciudades o países para dificultar el seguimiento de las conexiones de lavado de dinero (SBS, 2017).

Mal uso de las listas de clientes habituales

En esta situación, los individuos que lavan dinero se coluden con los empleados bancarios para incluir transacciones en las cuentas de los clientes comunes, en lugar de ser identificadas como actividades financieras sospechosas por parte de las entidades bancarias (SBS, 2017).

Transferencias electrónicas

Esta estrategia implica el empleo de redes de comunicación electrónica, entidades bancarias o empresas especializadas en transacciones financieras para trasladar los ingresos obtenidos de forma ilícita de un lugar a otro. Mediante este método, los perpetradores del lavado de dinero pueden mover fondos prácticamente a cualquier ubicación dentro del país o en el extranjero. Además, el uso de transferencias electrónicas es quizás la táctica más común para ocultar fondos ilícitos en términos de la cantidad de dinero transferido y la frecuencia de las transacciones. Los lavadores de dinero prefieren este enfoque porque les permite enviar fondos rápidamente a su destino y el costo de la transferencia suele ser insignificante. Después de múltiples transferencias, especialmente en una serie de transacciones consecutivas, puede ser complicado rastrear el origen original de los fondos. Otro método de optimización en el uso de transferencias electrónicas implica enviar fondos desde diversas ubicaciones dentro de un territorio a una cuenta centralizada en otro lugar. Una vez que el saldo de la cuenta alcanza cierto nivel o “umbral”, los fondos se transfieren automáticamente al extranjero (SBS, 2017).

Trasferencias entre corresponsales

La estrategia presupone que una red de lavado de dinero puede contar con dos o más asociados ubicados en distintos países, o que puede existir algún tipo de relación comercial entre la organización y su contraparte internacional. Los fondos ilícitos son transferidos inicialmente a una subsidiaria en un país y luego quedan disponibles en una segunda ubicación, ya sea en la misma moneda o en una diferente. Al existir una conexión entre las dos subsidiarias, no es necesario transportar físicamente los fondos ni transferirlos electrónicamente. La coordinación entre ambas sedes operativas se lleva a cabo mediante comunicación telefónica, fax u otros medios de comunicación (SBS, 2017).

Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios

En esta situación, los individuos dedicados al lavado de dinero modifican las ganancias obtenidas de manera ilícita de una forma a otra, a menudo de manera consecutiva e inmediata. Por ejemplo, un lavador de dinero puede cambiar un giro postal por un cheque de caja o transformar un cheque de viajero en un giro postal. Además, el rastreo de los fondos a través de estas conversiones se complica; además, estos fondos se vuelven más fragmentados y es menos probable que sean detectados si se envían al país (SBS, 2017).

En ciertas ocasiones, los casinos u otras entidades de juegos pueden facilitar el proceso de lavado de dinero al cambiar los ingresos obtenidos de forma ilegal por fichas. Posteriormente, el lavador de dinero puede canjear estas fichas por cheques o efectivo después de un breve período de tiempo (SBS, 2017).

Ventas fraudulentas de bienes inmuebles

En este caso, se adquieren bienes adquiridos de manera ilícita a precios declarados que son significativamente más bajos que su valor real, y se paga la diferencia al vendedor en efectivo de forma clandestina. Posteriormente, el individuo dedicado al lavado de dinero puede revender la propiedad a su valor real para justificar los ingresos obtenidos ilegalmente mediante ganancias de capital ficticias (SBS, 2017).

Otra modalidad similar es la venta fraudulenta de oro, que guarda similitudes con la venta fraudulenta de bienes inmuebles, donde se adquieren a un precio bajo para luego revenderlos a un precio real elevado. Lo mismo ocurre con los vehículos de motor.

Determinación de delito de lavado de activos

Es importante destacar que la configuración del delito de lavado de activos se encuentra establecida en la Ley N.º 27765, la cual regula el lavado de activos o el delito de lavado de dinero, según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1106. Se establece que la tipicidad del delito puede darse con la realización de al menos uno de los siguientes comportamientos por parte del sujeto activo: acciones de conversión y transferencia, actos de ocultamiento y posesión, transporte, traslado, entrada o salida de dinero o títulos valores de origen ilícito en el territorio nacional, omisión de reporte de operaciones o transacciones sospechosas, así como negativa, demora o falsedad en la entrega de información requerida.

2.2.3.2 Sentencia de delito de lavado de activos

El 27 de junio de 2002, se promulgó en Perú la normativa correspondiente, la Ley N.º 27765, la cual aborda el tema del lavado de activos o el delito de lavado de dinero. Asimismo,

los comportamientos tradicionales tipificados en las leyes mencionadas anteriormente son los siguientes:

A. Actos de conversión y transferencia

Aquelos que realicen transacciones, transferencias de dinero o bienes, o adquieran ganancias de personas conocidas o administradores, con la creencia de que tienen un origen ilícito para eludir la identificación o el decomiso, serán sancionados con penas que van desde la reclusión no menor de 8 años hasta un máximo de 15 años, además de una multa que oscila entre 120 y 350 días (Ley N.º 27765 de 2006, art. 1).

B. Actos de ocultamiento y tenencia

La persona que utilice, guarde, reciba, esconda, administre o transporte dentro del territorio de la República o introduzca o saque de dicho territorio o tenga en su posesión dinero, bienes, efectos o ganancias de los que sepa o pueda presumir que tienen un origen ilícito, y aquel que obstaculice la determinación de su procedencia, su detención o decomiso, será castigado con pena de prisión no menor de 8 años ni mayor de 15 años, además de una multa que oscilará entre 120 y 350 días (Ley N.º 27765 de 2006, art. 2).

C. Omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas

Según el artículo 4, aquellos que descuiden sus responsabilidades comerciales y no informen a la autoridad competente sobre transacciones o actividades sospechosas, como lo establece la ley, serán castigados con una pena de prisión de al menos 3 años, una multa de 120 a 250 días, y una inhabilitación que no excederá los 6 años, según lo dispuesto en el artículo 36, incisos 1), 2) y 4) del Código Penal (Ley N.º 27765 de 2006, artículo 4).

De esta manera, los delitos relacionados con el lavado de dinero están regulados en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N.º 1106, sobre la lucha efectiva contra el lavado de activos y otros delitos vinculados con la minería ilegal y la delincuencia organizada, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1249:

Artículo 3. Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito

La persona que traslade o desplace dinero en efectivo o cualquier otro tipo de instrumentos financieros negociables emitidos al “portador”, ya sea consigo mismo o de cualquier otra manera dentro del territorio nacional, con la intención de evadir la identificación de su procedencia, su embargo o confiscación, o para ingresar o sacarlo del país con el mismo propósito, será sancionada con una pena de prisión no menor de 8 años ni mayor de 15 años, junto con una multa que variará entre 120 y 350 días (D.L.1106., 2012, art. 2).

Artículo 4º. Circunstancias agravantes y atenuantes

En situaciones subsiguientes, la condena será una pena de prisión por un período específico no inferior a 10 años ni superior a 20 años, acompañada de una multa que oscilará entre 365 y 730 días:

- i. El individuo utiliza su posición como empleado o servidor público en los sectores inmobiliario, financiero, bancario o del mercado de valores para beneficio propio o ventaja indebida.
- ii. El individuo participa en actividades delictivas como miembro de una banda criminal.

- iii. Cuando el valor de los fondos, bienes, efectos o alquileres en discusión sea igual o superior al equivalente de quinientas (500) unidades tributarias.

Asimismo, la utilización de dinero, bienes, activos o ganancias obtenidas de la minería ilegal, narcotráfico, actividades terroristas, secuestro, extorsión o trata de personas.

De igual manera, la sanción consistirá en una pena de prisión que no será menor de 4 años ni mayor de años. Si el valor del dinero, bienes o ganancias involucradas no supera el equivalente a 5 unidades tributarias, se aplicarán las mismas penas. Estas también se impondrán a aquellos que faciliten información veraz a las autoridades para evitar la comisión de un delito, identificar y detener a los autores o participantes, o llevar a cabo allanamientos o incautaciones de bienes, según lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de esta ley (D.L.1106., 2012, art. 4).

Artículo 5°. Omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas

Quien incumpla sus responsabilidades laborales o profesionales al no informar a las autoridades sobre operaciones o actividades sospechosas detectadas según lo establecido por las leyes y regulaciones, será castigado con una pena de prisión que oscilará entre cuatro y ocho años como máximo. Además, deberá pagar una multa que va desde ciento veinte hasta doscientos cincuenta días, y estará inhabilitado para ejercer su profesión por un período que varía entre cuatro y seis años. Esto está contemplado en los apartados 1), 2) y 4) del artículo 36 del Código Penal. La omisión en la comunicación de operaciones o actividades dudosas conllevará una sanción de multa que va desde ochenta hasta ciento cincuenta días, así como una inhabilitación que puede durar entre uno y tres años, conforme a los incisos 1), 2) y 4) del artículo 36 del Código Penal (D.L.1106., 2012, art. 5).

Sentencias de lavado de activos

La Fiscalía Especializada en Delitos de Blanqueo de Capitales del Distrito Judicial de Puno, representada por el fiscal adjunto provincial Nando Hubert López Blanco, obtuvo una sentencia condenatoria de ocho años de prisión efectiva contra tres individuos por su participación en actividades relacionadas con el lavado de activos (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2022).

Se trata de Agripina Nolasco Maquera, quien fue condenada como responsable del delito de lavado de activos, específicamente por actos de ocultamiento y posesión de bienes de origen ilícito, mientras que Cipriano Vilca Quispe y Josefa Aro de Vilca fueron declarados coautores del delito de Lavado de Activos, involucrados en actos de conversión y transferencia de bienes de origen ilícito (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2022).

2.3. Definición de Términos Básicos

Aplicación de técnicas

Los métodos empleados por un perito para obtener y evaluar pruebas básicas que respalden sus argumentos son cruciales. Además, los expertos en contabilidad forense aplican estrategias de revisión de cuentas. Esta distinción se encuentra en el concepto de “valor probatorio”, que se refiere a la fuerza relativa de cada tipo de prueba en comparación con otros, como parte del proceso de convicción. De este modo, las confesiones judiciales y los documentos públicos de las partes suelen ofrecer pruebas suficientes para demostrar la veracidad de los hechos. Por otro lado, otros medios de prueba generalmente proporcionan pruebas parciales y necesitan complementarse con otras fuentes de evidencia.

Colocación

Implica el esfuerzo por introducir algo generado de manera ilegal en el sistema financiero. Estas enormes cantidades de dinero deben ser incorporadas rápidamente al sistema financiero y/o económico para eludir la detección por parte de las autoridades.

Fraccionamiento o transformación

Durante este período, se lleva a cabo la fragmentación de transacciones en cantidades más reducidas, conocida como “pitufeo”, con el propósito de evitar su detección en varios informes gubernamentales. No obstante, los lavadores de dinero buscarán establecer una red extensa y compleja de operaciones para dificultar la identificación precisa del origen de los fondos.

Integración

Se procede a invertir, consolidar o utilizar el capital previamente lavado. Durante este periodo, los fondos ilícitos son reintegrados al sistema económico, camuflados como fondos legítimos. Estos fondos pueden originarse en actividades ficticias de importación y exportación, préstamos simulados, facturación falsa de servicios de consultoría, entre otros.

Informe pericial

En esta situación, el experto tiene la capacidad de elaborar un informe pericial a pedido, donde expondrá los resultados obtenidos en su evaluación, ya sea por solicitud de una de las partes o por requerimiento del juez.

Asimismo, en dicho informe pericial, no está permitido emitir una opinión sobre la interpretación de un acto legal, y mucho menos hacer referencia a un requisito legal relacionado con el impacto jurídico de las partes.

Lavado de activos

Se refiere al proceso de legalizar activos de origen ilícito con el propósito de intercambiar, proteger, ocultar o transferir dinero, propiedades, bienes o ganancias para que aparezcan como legítimos. Este acto se considera un delito y se conoce comúnmente como lavado de activos, legitimación de capitales, blanqueo de capitales, entre otros términos.

Momento de ofrecer la prueba

Con respecto a Grau (2003), según lo estipulado, compete a las partes presentar los elementos de evidencia para justificar que les corresponde la carga de la prueba, lo cual establece que la responsabilidad de probar los hechos que respaldan sus reclamos recae en aquellos que los afirman, o en aquellos que se oponen alegando hechos adicionales.

Objeto de prueba

Paredes (1997) expone que el elemento de prueba se define como un evento que efectivamente sucedió en un determinado momento y lugar al que previamente se han aplicado los principios normativos. En este sentido, Paredes señaló lo siguiente: “En última instancia, el suceso ocurrido sirve tanto como objeto de la evidencia como de la premisa. Es la evidencia tangible de la ocurrencia, o sea, el medio probatorio” (p. 160).

Perito

Pacheco (2013) sostiene que se caracteriza como alguien versado, experimentado, competente, avezado y diestro en una disciplina, arte o profesión. Según el Diccionario Larousse (2019), “es aquel individuo facultado legalmente para emitir su parecer sobre un tema específico” (p. 3).

Perito contable

Con respecto a Pacheco (2013), se describe como un contador público acreditado con experiencia en situaciones y con especialización en el ámbito de expertos que podría ser designado como perito estatal o como parte en procesos arbitrales, administrativos, judiciales, militares, con el fin de esclarecer con sus conocimientos relevantes de la profesión.

Perito contable judicial

Para pacheco (2013), el perito contable judicial es aquel contador público colegiado con habilidades específicas en el ámbito científico, técnico y empírico, designado por el administrador de justicia (REPEJ), para brindar asesoramiento en distintas circunstancias y jurisdicciones, y proporciona información sobre litigios y/o cuestiones controvertidas relacionadas con aspectos contables y financieros.

Pericia contable

Según lo expuesto por Pacheco (2013), se refiere al análisis llevado a cabo por los contadores públicos en el marco del procedimiento legal, utilizando como recursos expedientes judiciales, registros contables, y datos proporcionados por partes involucradas y terceros. El propósito es aplicar metodologías que permitan esclarecer los eventos relevantes considerados en el proceso.

Peritaje contable

En referencia a Pacheco (2013), se trata de una exposición experta de un documento surgido de una labor con una estructura avalada por el XI Congreso de Contadores Públicos

del Perú, también conocido como informe pericial o evidencia pericial o reporte contable forense.

De esta manera, dicho trabajo únicamente puede ser realizado por expertos contables y su propósito es prevenir e identificar el fraude financiero. A través de los informes periciales, los resultados de las investigaciones suelen ser presentados ante el sistema judicial, encargado de juzgar, analizar y dictaminar sobre los delitos perpetrados, ya sea corrupción financiera, pública o privada, y lavado de dinero.

Capítulo III

Metodología

3.1. Enfoque de la Investigación

El análisis que se realizará abordará tanto aspectos cualitativos como cuantitativos, pues se recopilará información a través de diversas estrategias de recolección de datos, como entrevistas estructuradas, cuestionarios y encuestas.

3.2. Tipo de Investigación

Se utilizó esta metodología ya que se basó en el conocimiento previo de teorías relacionadas con las variables de pericia contable y delito de lavado de activos, con el propósito de abordar situaciones o problemas específicos. Sin embargo, en términos teóricos, su aporte al conocimiento científico es limitado.

3.3. Nivel de Investigación

El tipo de investigación será descriptiva y correlacional, ya que tiene como objetivo detallar el comportamiento de las variables y también revelar la relación entre el peritaje contable y el delito de lavado de activos.

3.4. Métodos de Investigación

3.5. Diseño de investigación

Según Kerlinger & Lee (2002), los estudios no experimentales son investigaciones empíricas y sistemáticas en las cuales los investigadores no ejercen control directo sobre las variables independientes, ya sea porque su manipulación es imposible o porque son intrínsecamente no manipulables. En estos estudios, se infieren relaciones entre variables a

partir de cambios simultáneos en las variables independientes y dependientes, sin una manipulación directa.

Basándonos en lo expuesto anteriormente, este estudio se clasificará como no experimental, dado que se analizarán las variables sin intervenir en su entorno natural, con el fin de observarlas y luego analizarlas.

3.6. Población y Muestra

3.6.1. Población

El conjunto de individuos que conformarán el universo de estudio estará integrado por la totalidad de los empleados pertenecientes al departamento de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Delincuencia Organizada de Ayacucho, siendo un total de 4 personas (2 fiscales provinciales, 2 fiscales adjuntos provinciales) y 2 abogados litigantes, siendo el total de población 6.

Criterio de inclusión, dado el limitado personal del equipo profesional en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho durante el periodo de investigación de esta tesis, se decidió considerar a los 2 fiscales provinciales y 2 fiscales adjuntos provinciales que estaban en servicio en ese lapso, además de sumar a 2 abogados litigantes.

Criterio de exclusión, los magistrados del Juzgado Especializado en Delitos de Lavado de Activos, al no estar presente dicho juzgado en la región de Ayacucho, son magistrados procedentes de juzgados especializados ubicados en otras regiones como Cusco, Junín, entre otras.

3.6.2. Muestra

Para el estudio, se ha definido una muestra compuesta por 2 fiscales provinciales, 2 fiscales adjuntos provinciales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, así como 2 abogados litigantes. La selección de los participantes se realizará mediante un método de muestreo no probabilístico por conveniencia, permitiendo así la inclusión de casos fácilmente accesibles y que acepten participar en el estudio. Esta elección se basa en la practicidad y cercanía de los sujetos.

En lo referente al criterio de inclusión, se ha tomado en cuenta la relación de los participantes con la pericia contable, lo que incluye al personal de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho y a dos abogados litigantes. Por otra parte, se ha excluido a los jueces especializados en lavado de activos debido a su ausencia en la sede jurisdiccional de Ayacucho.

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Según Galardo (2017), la obtención de información requiere adherirse a un plan meticulosamente elaborado que establece los objetivos y los métodos para la recolección de datos. Los datos se obtienen utilizando los instrumentos diseñados según la metodología establecida (p. 72).

Por otro lado, Fernández y Baptista (2014) señalan que las técnicas para obtener datos pueden variar según el tipo de investigación. En el enfoque cuantitativo, se pueden emplear formularios cerrados, registros estadísticos, pruebas estandarizadas y sistemas de medición fisiológica, entre otros. Mientras que en el enfoque cualitativo, se recurre a entrevistas

exhaustivas, pruebas proyectivas, reuniones grupales, revisión de documentos y otros métodos.

Para este estudio, se emplearán los siguientes instrumentos de recolección de datos:

Encuesta

Lundberg (2004) sostiene lo siguiente:

Los formularios desempeñan un papel crucial en la investigación científica al proporcionar una estructura específica de observación que permite a los investigadores enfocarse en aspectos particulares y someterlos a condiciones controladas. Es por esto que el cuestionario se considera esencial, ya que facilita la identificación de puntos clave y la focalización en áreas de interés prioritario. Además, permite la recopilación de datos relevantes y la selección de los sujetos de estudio adecuados (p. 172).

Se elaborará un cuestionario para recabar información de manera directa mediante una serie de preguntas diseñadas previamente, las cuales nos permitirán evaluar las variables objeto de estudio. Asimismo, es necesario examinar y definir los tipos de preguntas que se formularán para poner a prueba las hipótesis planteadas. En cuanto a la estructura y formato del cuestionario, es fundamental que las preguntas estén formuladas de manera clara y precisa, en un orden que facilite la comprensión y que vaya directamente al punto de interés para obtener la información deseada.

Para este estudio, se aplicará una encuesta dirigida a 2 fiscales provinciales, 2 fiscales adjuntos provinciales pertenecientes a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, así como a 2 abogados litigantes. El

propósito es obtener información relevante para alcanzar los objetivos de la investigación, mediante una serie de preguntas cuidadosamente seleccionadas.

Entrevista

Para Gómez (2012) “se fundamenta en un intercambio verbal dirigido por el entrevistador, con el propósito de recabar información relevante sobre el tema objeto de investigación. Este intercambio implica una serie de preguntas formuladas al entrevistado con el fin de obtener datos pertinentes” (p. 59).

Igualmente, la entrevista puede ser llevada a cabo de manera individual o grupal, y según su estructura se puede clasificar como abierta o cara a cara.

Asimismo, se puede describir la entrevista como una comunicación directa establecida por un investigador con un sujeto de estudio, ya sea individualmente o en grupo, con el fin de obtener información verbal.

De manera similar, se llevará a cabo una entrevista dirigida a 2 fiscales provinciales, 2 fiscales adjuntos provinciales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, así como a 2 abogados litigantes. El propósito de esta entrevista es obtener información de manera individualizada y exhaustiva.

3.8. Técnicas Estadísticas de Análisis de Datos

La exploración del cuestionario se llevó a cabo empleando el *software* SPSS (versión 26) para el análisis de datos estadísticos descriptivos y la evaluación de correlaciones.

Capítulo IV

Resultados

Para recabar información, se llevó a cabo la distribución de los cuestionarios entre los participantes, conformados por cuatro individuos de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho. Una vez recopiladas las respuestas, se procedió a realizar un análisis detallado de cada pregunta. Posteriormente, se llevó a cabo una evaluación de la normalidad de los datos para determinar su distribución. Luego, se aplicó el método estadístico de Pearson para examinar las hipótesis planteadas en la investigación. Finalmente, se presenta el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos.

4.1 Presentación de Resultados

Tabla 1

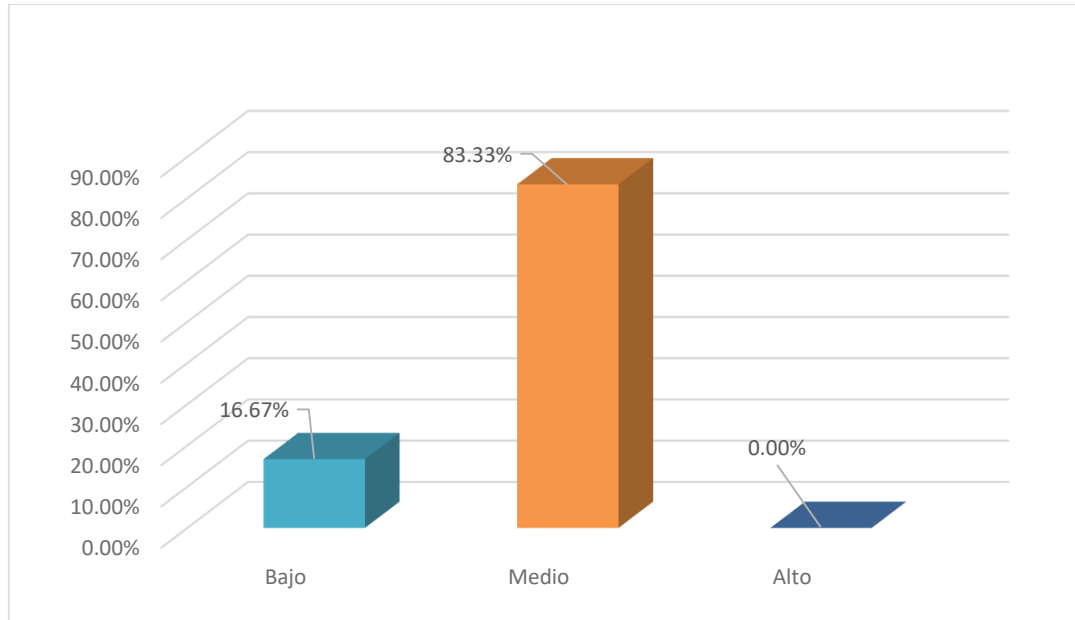
Nivel de desarrollo de variable peritaje contable

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	16,67 %
Medio	5	83,33 %
Alto	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 1

Nivel de desarrollo de variable peritaje contable



En la tabla y figura 1, se evidencia que la variable del peritaje contable muestra un nivel medio según el 83,33 % de la muestra de estudio, seguido de un nivel bajo según el 16,67 % de la muestra, y no se registraron respuestas que consideren un nivel alto. Esto sugiere que la muestra de estudio percibe ciertas deficiencias en los informes periciales del nuevo Código Procesal Penal como un medio insuficiente para identificar el delito de lavado de activos en la región de Ayacucho en el 2020.

Tabla 2

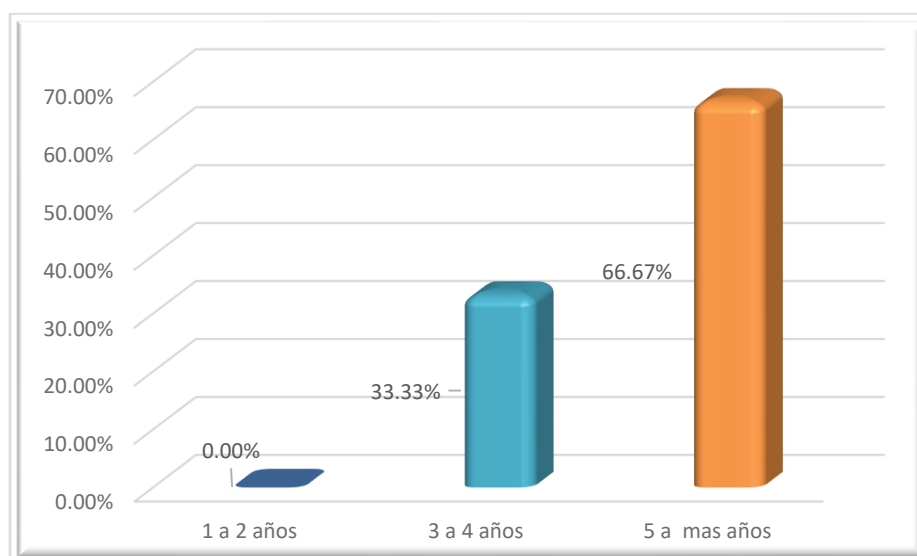
Pregunta 1. ¿Cuántos años tiene usted laborando en la entidad?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
1 a 2 años	0	0,00 %
3 a 4 años	2	33,33 %
5 a más años	4	66,67 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 2

Pregunta 1. ¿Cuántos años tiene usted laborando en la entidad?



En la tabla y figura 2, se puede apreciar que respecto a la pregunta 1, el 66,67 % de los participantes en el estudio indica que cuentan con una experiencia laboral de 5 años o más en la institución. Por otro lado, el 3,33 % señala tener una antigüedad de 3 a 4 años en el lugar de trabajo, mientras que no se registró ningún porcentaje para aquellos que indicaron tener entre 1 y 2 años de servicio en la entidad.

Tabla 3

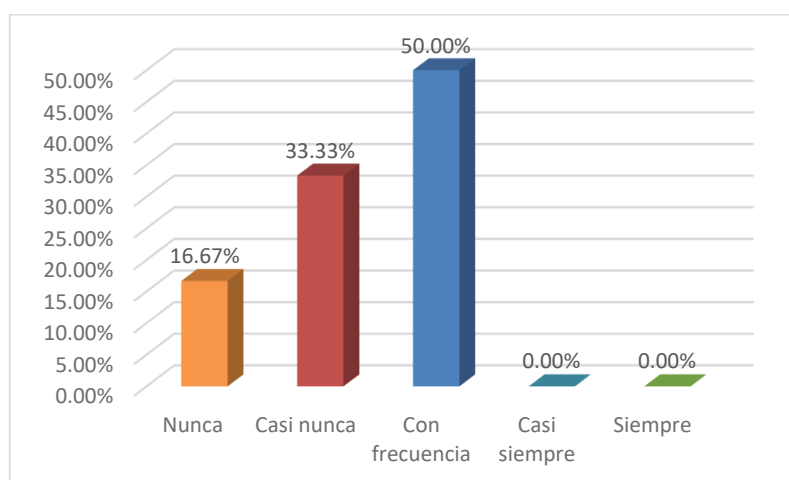
Pregunta 2. ¿Conoce el número de peritos contables que han sido habilitados por parte del Poder Judicial?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	16,67 %
Casi nunca	2	33,33 %
Con frecuencia	3	50,00 %
Casi siempre	0	0,00 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 3

Pregunta 2. ¿Conoce el número de peritos contables que han sido habilitados por parte del Poder Judicial?



En la tabla y figura 3, en relación con la pregunta 2, se observa que el 50,00 % de los encuestados en el estudio señala que tiene conocimiento frecuente sobre el número de peritos contables habilitados por el Poder Judicial. Por otro lado, el 33,33 % indica que rara vez tiene este conocimiento, mientras que el 16,67 % afirma no tenerlo nunca. No se registró ninguna respuesta que indique que conocen este dato casi siempre o siempre.

Tabla 4

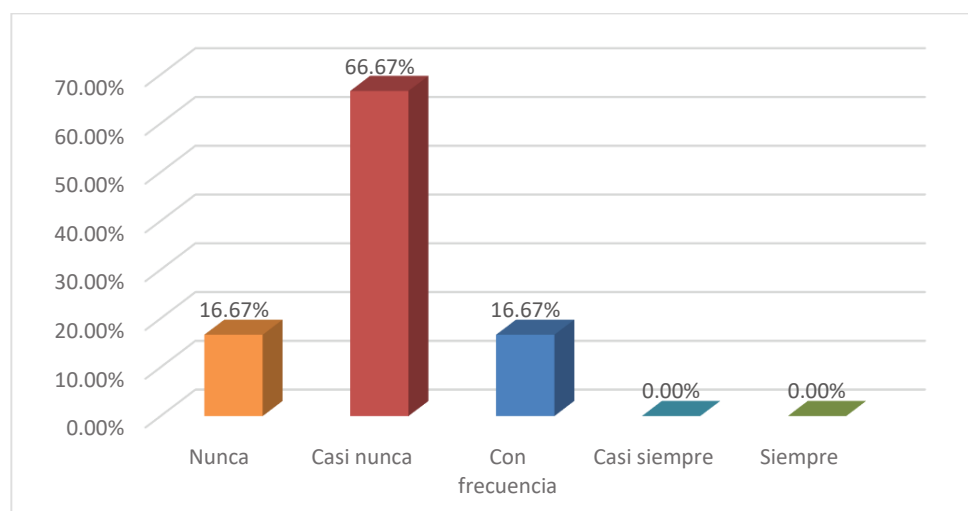
Pregunta 3. ¿Conoce usted si los peritos contables son habilitados para mejorar su rendimiento en cuanto al lavado de activos?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	16,67 %
Casi nunca	4	66,67 %
Con frecuencia	1	16,67 %
Casi siempre	0	0,00 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 4

Pregunta 3. ¿Conoce usted si los peritos contables son habilitados para mejorar su rendimiento en cuanto al lavado de activos?



En la tabla y figura 4, en relación con la pregunta 3, se aprecia que el 66,67 % de los participantes en el estudio indican que rara vez tienen conocimiento si los peritos contables son habilitados para mejorar su desempeño en relación con el lavado de activos. Además, el 16,67 % afirma no tener este conocimiento nunca, mientras que otro 16,67 % lo tiene con

cierta frecuencia. Por último, no se registraron respuestas que indiquen conocer esta información casi siempre o siempre.

Tabla 5

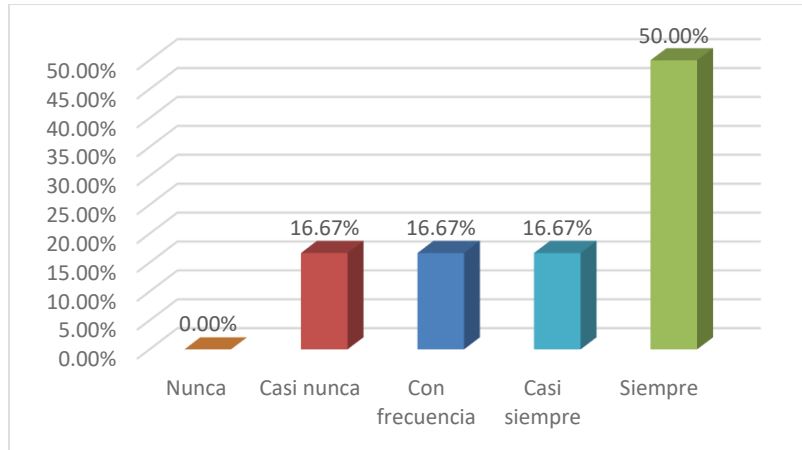
Pregunta 4. ¿El contador público es el único que puede realizar el peritaje contable?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	1	16,67 %
Con frecuencia	1	16,67 %
Casi siempre	1	16,67 %
Siempre	3	50,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 5

Pregunta 4. ¿El contador público es el único que puede realizar el peritaje contable?



En la tabla y figura 5, en relación con la pregunta 4, se destaca que el 50,00 % de la muestra de estudio sostiene que el contador público es siempre la única persona que puede llevar a cabo el peritaje contable. Además, el 16,67 % afirma que esto sucede casi siempre, mientras que otro 16,67 % lo menciona con cierta frecuencia. Sin embargo, un 16,67 % expresa que esto ocurre casi nunca. Por último, no se registraron respuestas que indiquen que el contador público nunca sea la única persona que puede realizar el peritaje contable.

Tabla 6

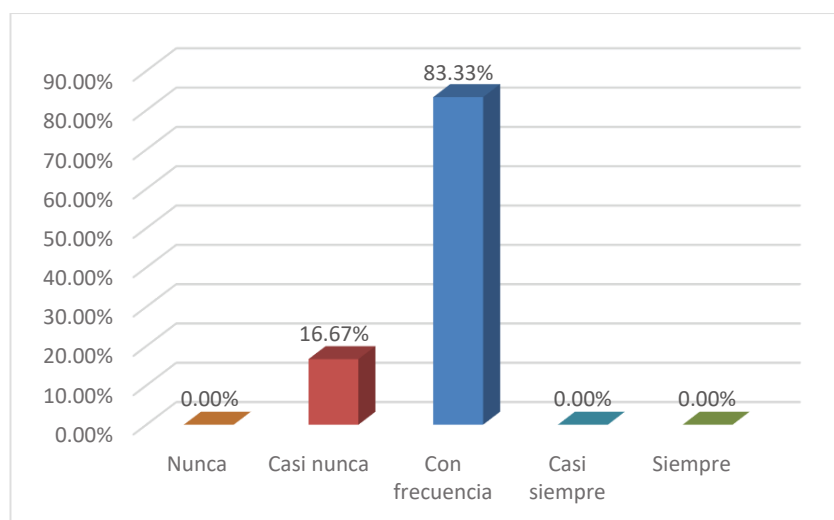
Pregunta 5. ¿Los informes periciales cumplen los principios éticos de justicia y objetividad?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	1	16,67 %
Con frecuencia	5	83,33 %
Casi siempre	0	0,00 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 6

Pregunta 5. ¿Los informes periciales cumplen los principios éticos de justicia y objetividad?



En la tabla y figura 6, en relación con la pregunta 5, se puede observar que el 83,33 % de los participantes de la muestra considera que los informes periciales suelen cumplir con los principios éticos de justicia y objetividad con frecuencia. Por otro lado, el siguiente 16,67 % menciona que esto ocurre casi nunca. No se registraron respuestas que indiquen que los informes periciales siempre o nunca cumplen con dichos principios éticos.

Tabla 7

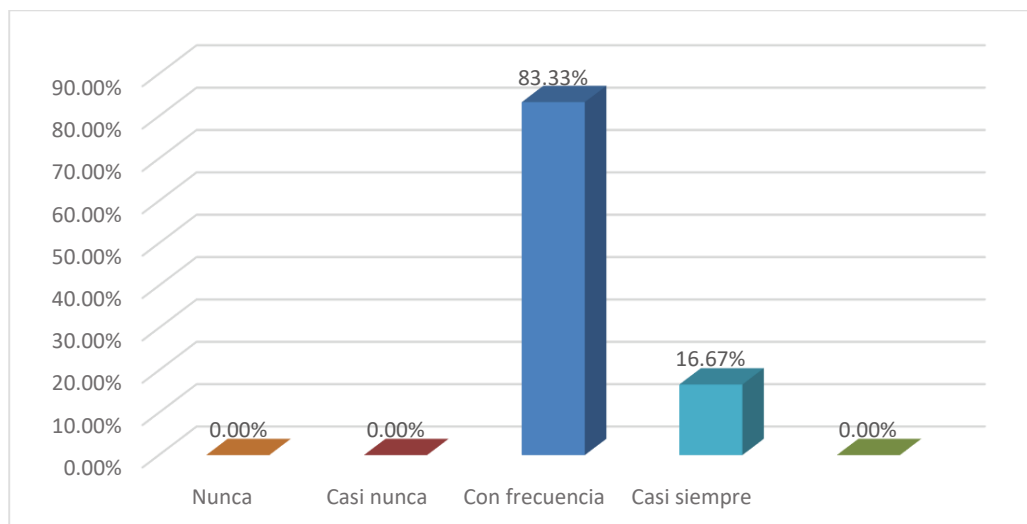
Pregunta 6. ¿El Código de Ética es tomado en cuenta por los peritos contables?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	0	0,00 %
Con frecuencia	5	83,33 %
Casi siempre	1	16,67 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 7

Pregunta 6. ¿El Código de Ética es tomado en cuenta por los peritos contables?



En la tabla y figura 7, en relación con la pregunta 6, se puede observar que el 83,33 % de los encuestados considera que el código de ética es tenido en cuenta por los peritos contables. Además, el 16,67 % indica que esto sucede casi siempre. Ningún participante menciona que el código de ética nunca, casi nunca o siempre es tenido en cuenta por los peritos contables.

Tabla 8

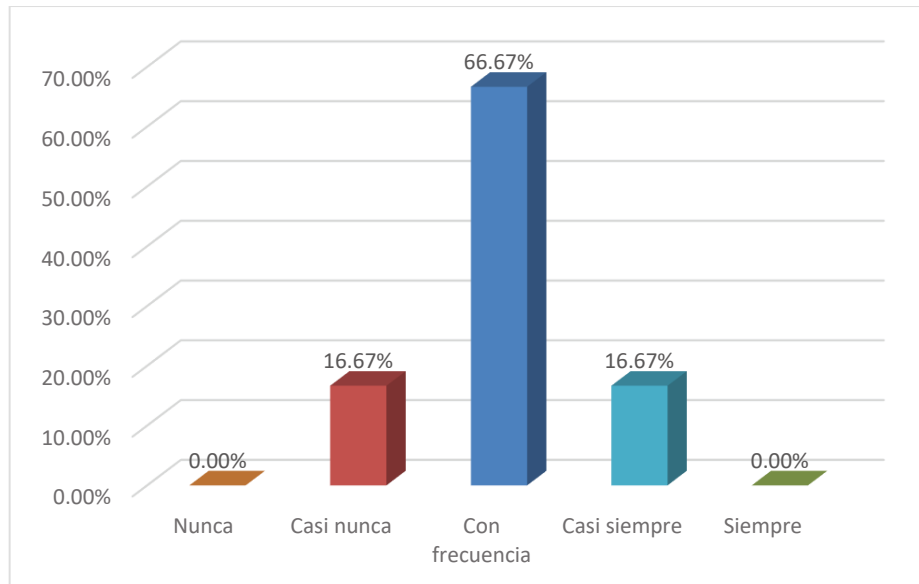
Pregunta 7. ¿Conoce la normativa aplicable en el desarrollo del peritaje contable?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	1	16,67 %
Con frecuencia	4	66,67 %
Casi siempre	1	16,67 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 8

Pregunta 7. ¿Conoce la normativa aplicable en el desarrollo del peritaje contable?



En la tabla y figura 8, en relación con la pregunta 7, se puede observar que el 66,67 % de la muestra de estudio indica que se conoce con frecuencia la normativa aplicable en el desarrollo del peritaje contable. Además, el 16,67 % señala que esto ocurre casi nunca, mientras que otro 16,67 % considera que sucede casi siempre. Ningún participante menciona que la normativa aplicable en el desarrollo del peritaje contable siempre o nunca se conoce.

Tabla 9

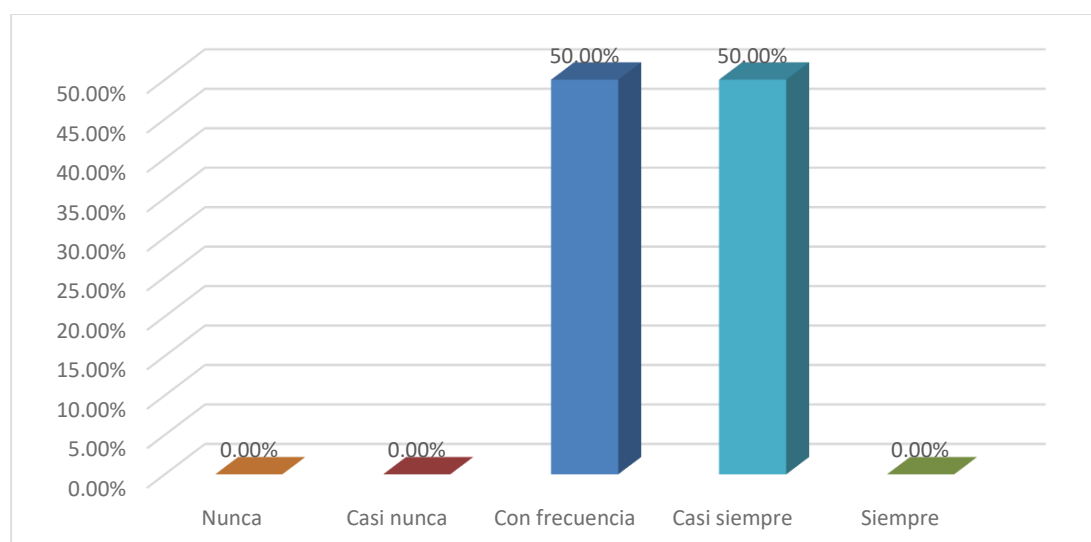
Pregunta 8. ¿Se aplica la metodología adecuada en el desarrollo del peritaje contable?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	0	0,00 %
Con frecuencia	3	50,00 %
Casi siempre	3	50,00 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 9

Pregunta 8. ¿Se aplica la metodología adecuada en el desarrollo del peritaje contable?



En la tabla y figura 9, referente a la pregunta 8, se evidencia que el 50,00 % de los encuestados en la muestra considera que la metodología adecuada se emplea con frecuencia durante el desarrollo del peritaje contable. Asimismo, otro 50,00 % señala que esto ocurre casi siempre. Ningún participante menciona que la metodología adecuada nunca, casi nunca o siempre se aplica en el desarrollo del peritaje contable.

Tabla 10

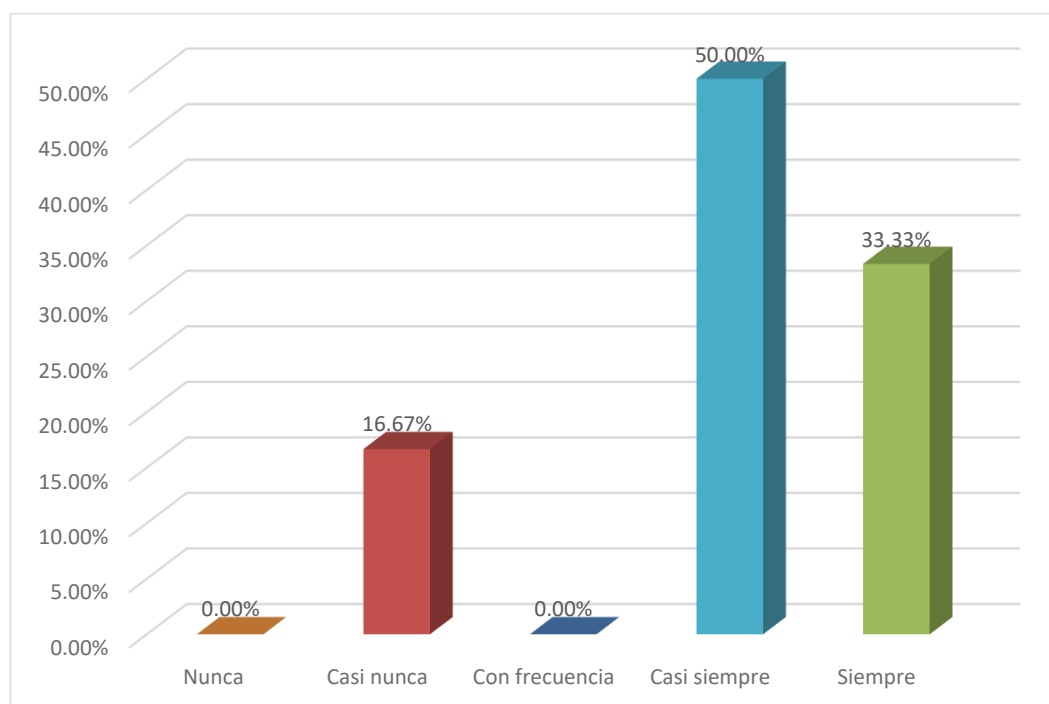
Pregunta 9. ¿En procesos controversiales se realizan las evaluaciones de los resultados periciales?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	1	16,67 %
Con frecuencia	0	0,00 %
Casi siempre	3	50,00 %
Siempre	2	33,33 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 10

Pregunta 9. ¿En procesos controversiales se realizan las evaluaciones de los resultados periciales?



En la tabla y figura 10, con respecto a la pregunta 9, se puede apreciar que el 50,00 % de la muestra considera que en procesos controvertidos las evaluaciones de los resultados

periciales se realizan casi siempre. Además, el siguiente 33,33 % menciona que esto ocurre siempre, mientras que el restante 16,67 % indica que sucede casi nunca. Ningún participante opina que estas evaluaciones nunca o con frecuencia se llevan a cabo en procesos controvertidos.

Tabla 11

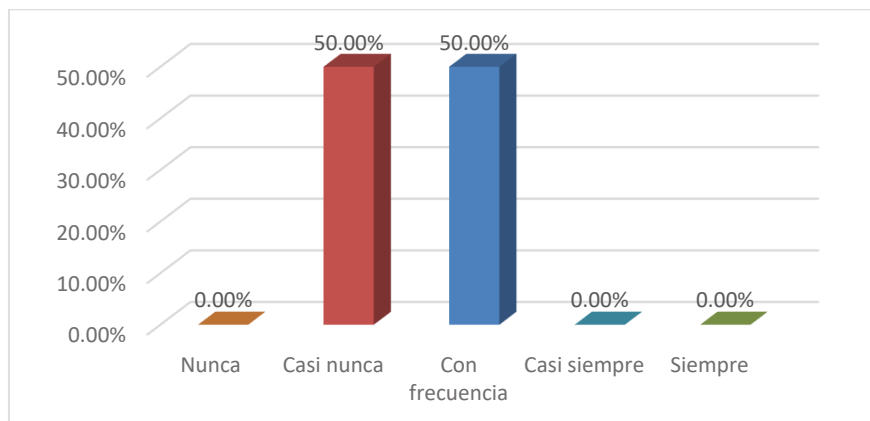
Pregunta 10. ¿Tiene conocimiento sobre la aplicación de los principios y técnicas del peritaje contable?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	3	50,00 %
Con frecuencia	3	50,00 %
Casi siempre	0	0,00 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 11

Pregunta 10. ¿Tiene conocimiento sobre la aplicación de los principios y técnicas del peritaje contable?



En la tabla y figura 11, en relación con la pregunta 10, se nota que el 50,00 % de la muestra señala que rara vez tiene conocimiento sobre la aplicación de los principios y técnicas del peritaje contable. Por otro lado, el otro 50,00 % restante indica que esto ocurre con frecuencia. Ningún participante indica que nunca, casi siempre o siempre tiene este conocimiento sobre la aplicación de los principios y técnicas del peritaje contable.

Tabla 12

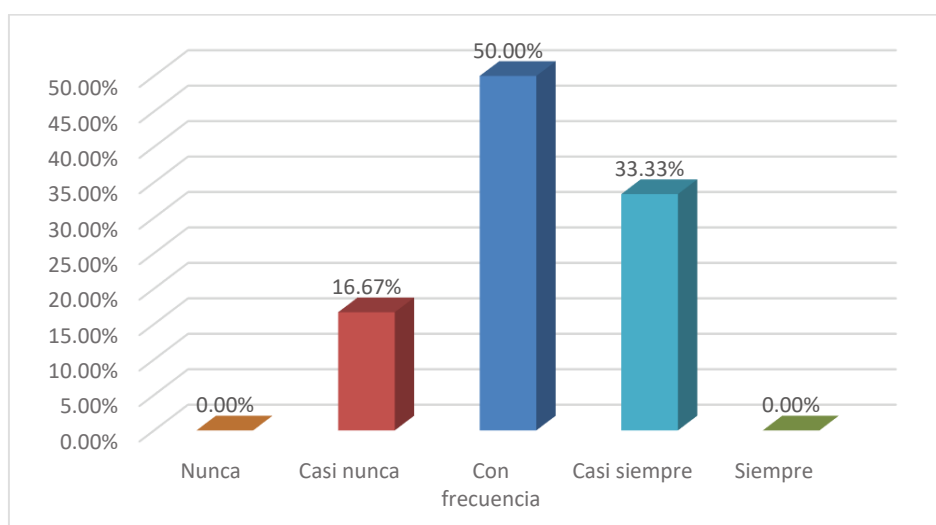
Pregunta 11. ¿Conoce cuál es la estructura que se desarrolla en el informe de peritaje contable?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	1	16,67 %
Con frecuencia	3	50,00 %
Casi siempre	2	33,33 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 12

Pregunta 11. ¿Conoce cuál es la estructura que se desarrolla en el informe de peritaje contable?



En la tabla y figura 12, en relación con la pregunta 11, se puede apreciar que el 50,00 % de la muestra indica que tiene conocimiento frecuente sobre la estructura que se desarrolla en el informe de peritaje contable. Luego, el siguiente 33,33 % menciona que esto ocurre casi siempre, y el restante 16,67 % dice que sucede casi nunca. Ningún participante indica que nunca o siempre tiene este conocimiento sobre la estructura que se desarrolla en el informe de peritaje contable.

Tabla 13

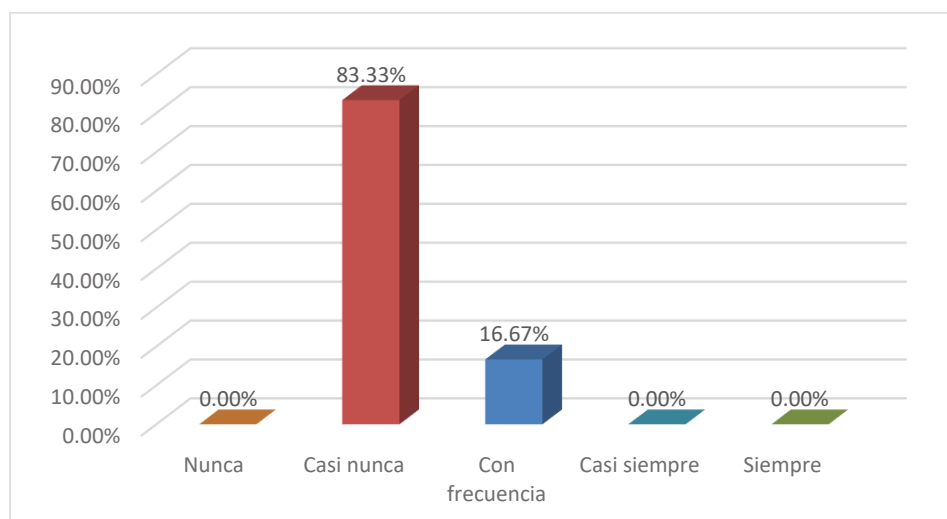
Pregunta 12. ¿Los peritos contables son evaluados por la comisión designada por parte del Colegio de Contadores Públicos?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	5	83,33 %
Con frecuencia	1	16,67 %
Casi siempre	0	0,00 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 13

Pregunta 12. ¿Los peritos contables son evaluados por la comisión designada por parte del Colegio de Contadores Públicos?



En la tabla y figura 13, en relación con la pregunta 12, se puede observar que el 83,33 % de los encuestados indica que los peritos contables son evaluados con poca frecuencia por la comisión designada por el Colegio de Contadores Públicos. El 16,67 % restante menciona que esta evaluación ocurre con cierta frecuencia. Ningún participante señala que esta evaluación sucede siempre, casi siempre o nunca por parte de la comisión designada por el Colegio de Contadores Públicos.

Tabla 14

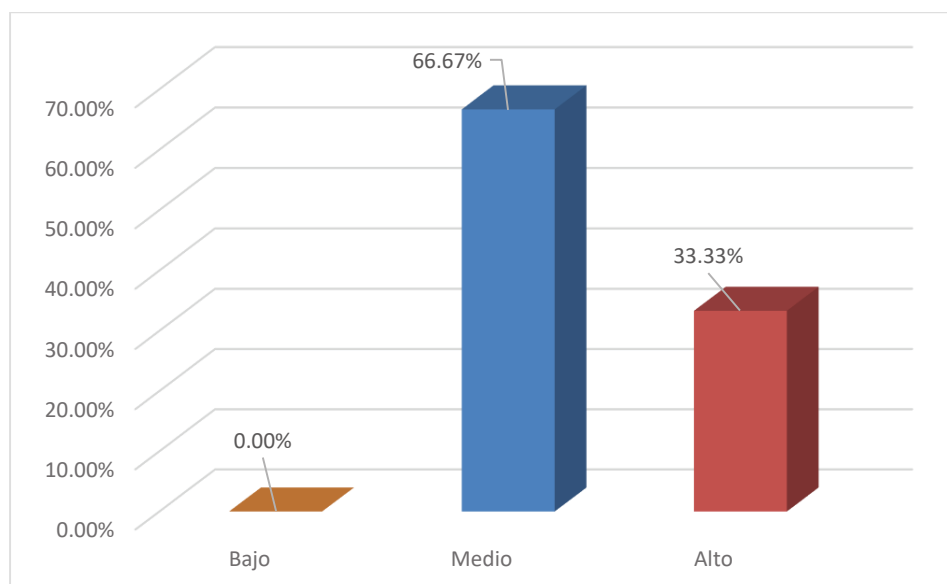
Nivel de desarrollo de la variable determinación de lavados de activos

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0,00 %
Medio	4	66,67 %
Alto	2	33,33 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 14

Nivel de desarrollo de la variable determinación de lavados de activos



En la tabla y figura 14, en relación con la variable de determinación de lavado de activos, se puede notar que el 66,67 % de los participantes considera que este proceso se lleva a cabo en un nivel alto. Luego, el 33,33 % restante opina que se desarrolla en un nivel medio. No se reporta ninguna percepción de nivel bajo. Esto sugiere que la evidencia de los delitos de lavado de activos debe ser respaldada mediante una serie de hechos e indicios que

sean atribuibles, a través de un razonamiento lógico que brinde al juez la convicción de la actividad delictiva.

Tabla 15

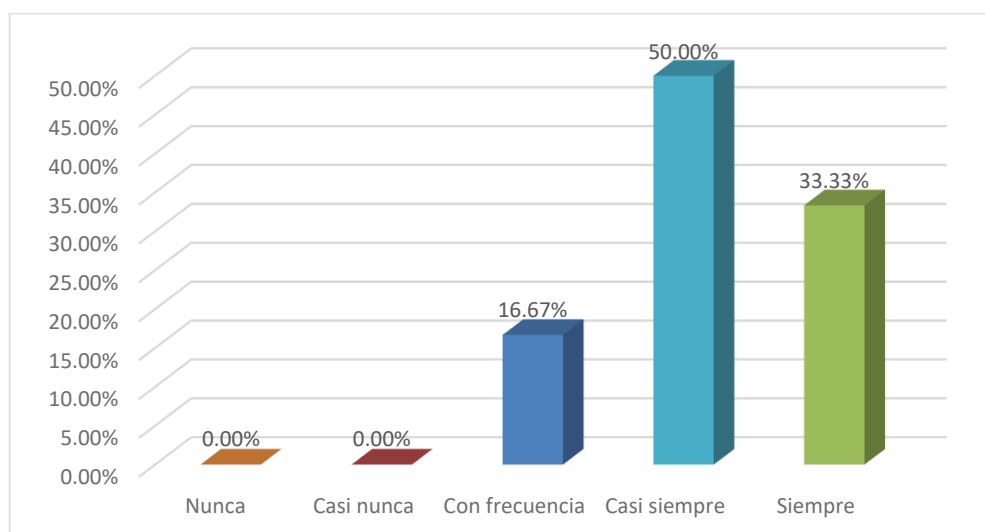
Pregunta 1. ¿Considera que el peritaje contable es una herramienta la cual impacta en la administración de justicia en los casos donde existe lavado de activos?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	0	0,00 %
Con frecuencia	1	16,67 %
Casi siempre	3	50,00 %
Siempre	2	33,33 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 15

Pregunta 1. ¿Considera que el peritaje contable es una herramienta la cual impacta en la administración de justicia en los casos donde existe lavado de activos?



En la tabla y figura 15, en relación con la pregunta 1, se puede apreciar que el 50,00 % de los participantes considera que el peritaje contable tiene un impacto significativo en la

administración de justicia en casos de lavado de activos, calificándolo como una herramienta que casi siempre es efectiva. Además, el 33,33 % de los encuestados opina que siempre tiene este impacto, mientras que el 16,66 % restante cree que ocurre con frecuencia. Ningún encuestado expresó que nunca o casi nunca el peritaje contable tiene un impacto en la administración de justicia en casos de lavado de activos.

Tabla 16

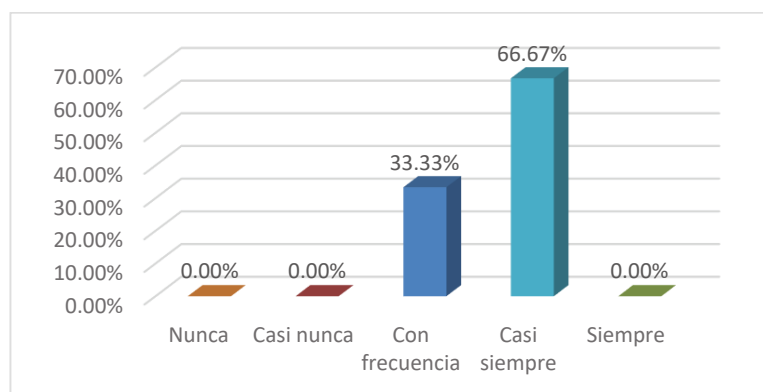
Pregunta 2. ¿La administración de justicia permite en desarrollo de los informes periciales en los casos por delitos de lavado?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	0	0,00 %
Con frecuencia	2	33,33 %
Casi siempre	4	66,67 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 16

Pregunta 2. ¿La administración de justicia permite en desarrollo de los informes periciales en los casos por delitos de lavado?



En la tabla y figura 16, al examinar la pregunta 2, se resalta que el 66,67 % de los participantes en la muestra percibe que la administración de justicia facilita casi siempre la elaboración de informes periciales en casos de delitos de lavado. Además, el 33,33 % considera que esto sucede con frecuencia. No obstante, ninguno de los encuestados señaló que nunca, casi nunca o siempre la administración de justicia permite dicho desarrollo.

Tabla 17

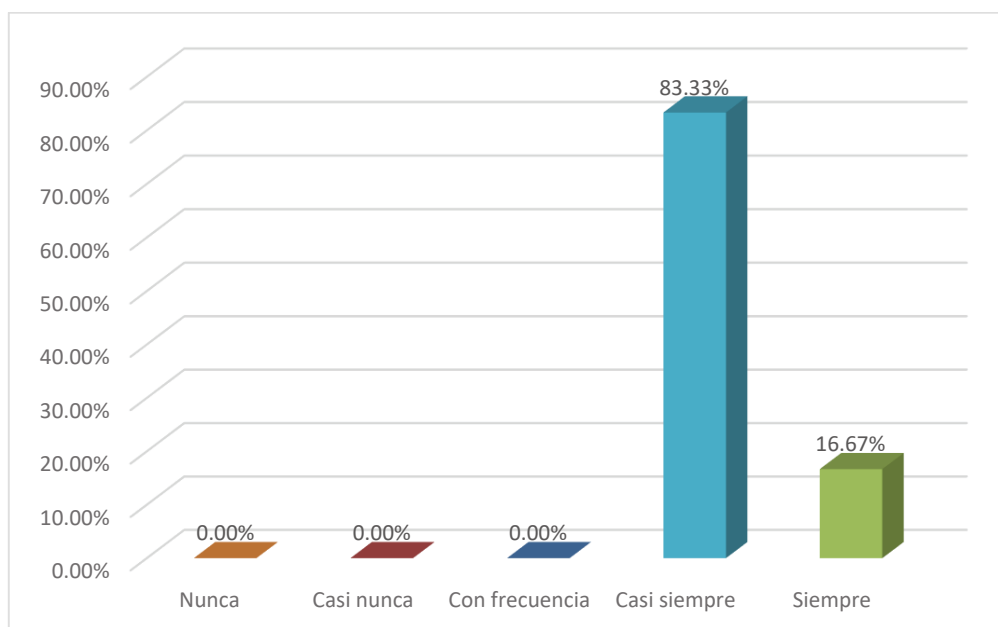
Pregunta 3. ¿Para impartir justicia en aquellos casos donde existe lavado de activos tienen participación los peritos contables?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	0	0,00 %
Con frecuencia	0	0,00 %
Casi siempre	5	83,33 %
Siempre	1	16,67 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 17

Pregunta 3. ¿Para impartir justicia en aquellos casos donde existe lavado de activos tienen participación los peritos contables?



En la tabla y figura 17, se aprecia que con respecto a la pregunta 3, el 83,33 % de los participantes de la muestra considera que los peritos contables intervienen casi siempre en la administración de justicia en casos de lavado de activos. Además, un 16,67 % opina que esto sucede siempre. En cuanto a las opciones nunca, casi nunca y con frecuencia, ninguno de los encuestados indicó que los peritos contables participan en la administración de justicia en tales casos.

Tabla 18

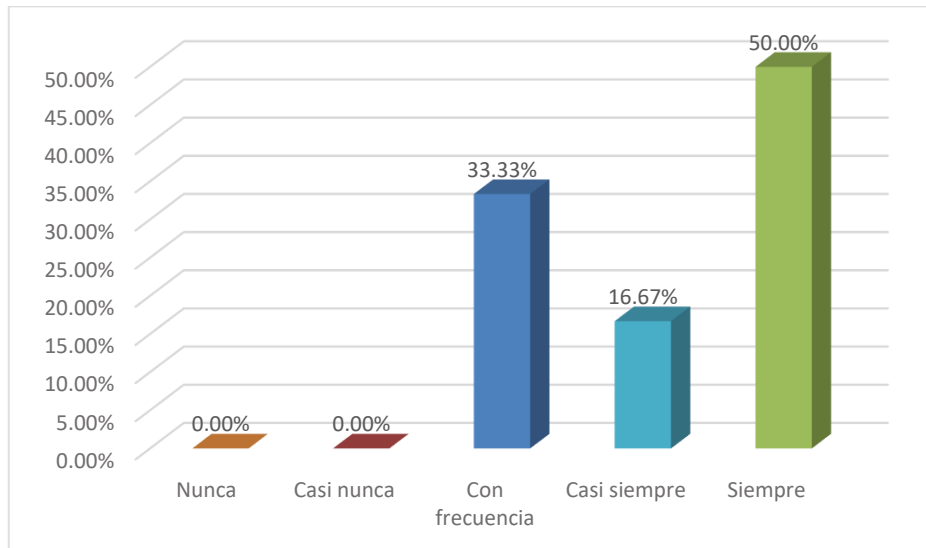
Pregunta 4. ¿Es necesario que en las investigaciones que se realizan por lavado de activos tenga participación un perito contable?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	0	0,00 %
Con frecuencia	2	33,33 %
Casi siempre	1	16,67 %
Siempre	3	50,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 18

Pregunta 4. ¿Es necesario que en las investigaciones que se realizan por lavado de activos tenga participación un perito contable?



En la tabla y figura 18, en relación con la pregunta 4, se evidencia que el 50,00 % de los participantes considera que es imprescindible la intervención de un perito contable en las investigaciones sobre lavado de activos. Además, el 33,33 % opina que esto sucede con

frecuencia, mientras que el 16,67 % restante indica que ocurre casi siempre. Por otro lado, ningún encuestado mencionó que nunca o casi nunca sea necesario contar con la participación de un perito contable en dichas investigaciones.

Tabla 19

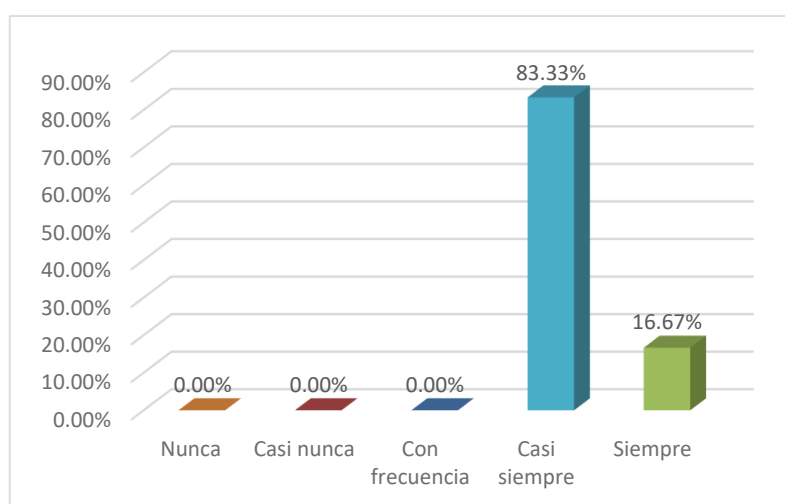
Pregunta 5. ¿En la aplicación de las sentencias cuando son casos de lavado de activos sus decisiones se basan en los peritajes contables?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	0	0,00 %
Con frecuencia	0	0,00 %
Casi siempre	5	83,33 %
Siempre	1	16,67 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 19

Pregunta 5. ¿En la aplicación de las sentencias cuando son casos de lavado de activos sus decisiones se basan en los peritajes contables?



En la tabla y figura 19, En relación con la pregunta 5, se destaca que el 83,33 % de los encuestados indica que la mayoría de las veces, en la aplicación de las sentencias en casos

de lavado de activos, las decisiones judiciales se fundamentan en los peritajes contables. Por otro lado, el 16,67 % manifiesta que esto sucede siempre. Ningún participante menciona que nunca, casi nunca o con frecuencia se basen en los peritajes contables las decisiones judiciales en casos de lavado de activos.

Tabla 20

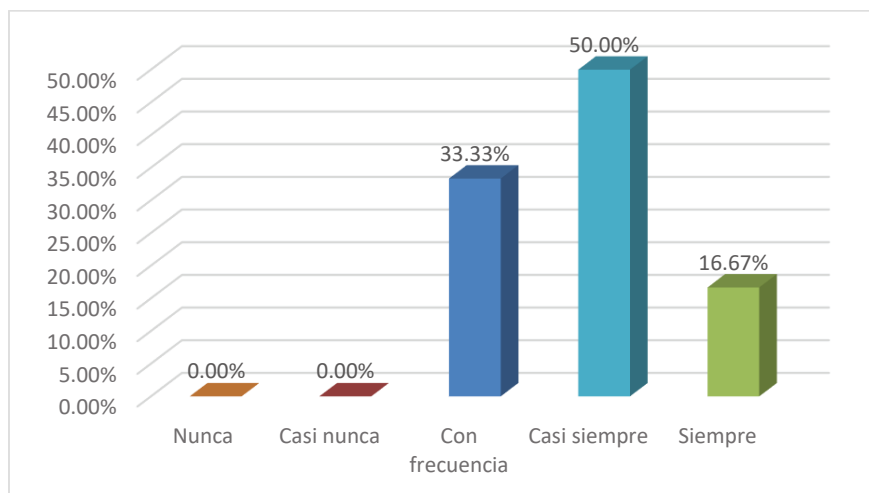
Pregunta 6. ¿Por medio del peritaje contable se pueden resolver los casos donde se investiga el lavado de activos?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	0	0,00 %
Con frecuencia	2	33,33 %
Casi siempre	3	50,00 %
Siempre	1	16,67 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 10

Pregunta 6. ¿Por medio del peritaje contable se pueden resolver los casos donde se investiga el lavado de activos?



En la tabla y figura 20, con respecto a la pregunta 6, se evidencia que la mitad de la muestra de estudio sostiene que, en la mayoría de los casos, a través del peritaje contable, es posible resolver las investigaciones sobre lavado de activos. Luego, un tercio de los participantes afirma que esto ocurre con cierta frecuencia, mientras que el 16,67 % indica que sucede siempre. En contraste, ningún encuestado menciona que nunca o casi nunca se resuelvan estos casos mediante el peritaje contable.

Tabla 21

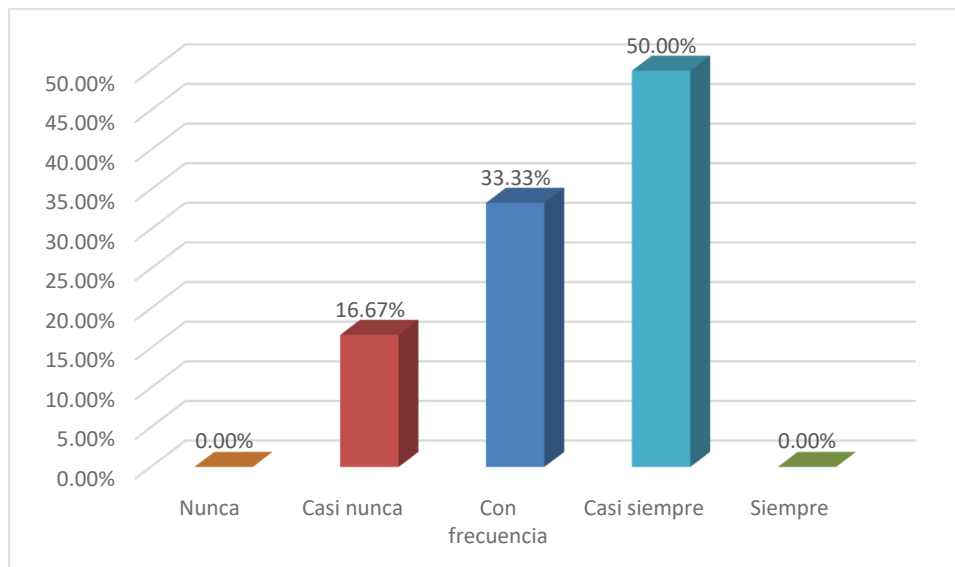
Pregunta 7. ¿Considera que hasta la fecha existen casos resueltos en los cuales se ha tomado en cuenta el peritaje contable como instrumento?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	1	16,67 %
Con frecuencia	2	33,33 %
Casi siempre	3	50,00 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 11

Pregunta 7. ¿Considera que hasta la fecha existen casos resueltos en los cuales se ha tomado en cuenta el peritaje contable como instrumento?



En la tabla y figura 21, con respecto a la pregunta 7, se destaca que la mitad de la muestra de estudio cree que en la mayoría de los casos resueltos se ha considerado el peritaje contable como una herramienta relevante. Luego, un tercio de los participantes indica que

esto ocurre con cierta frecuencia, mientras que el 16,67 % sugiere que sucede casi nunca. En cuanto a la opción de nunca o siempre, ningún encuestado seleccionó estas alternativas.

Tabla 22

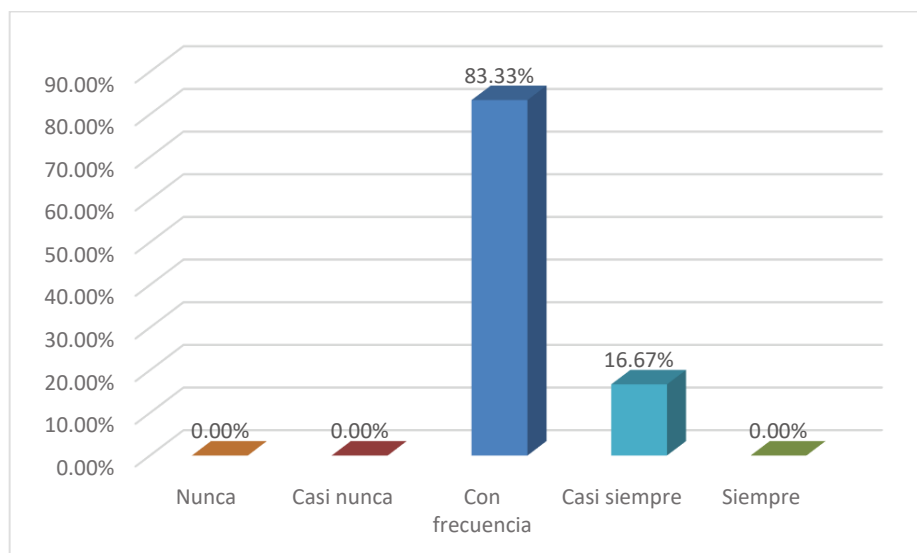
Pregunta 8. ¿Es posible que a través del peritaje contable se identifiquen las diversas modalidades que existen para el delito del lavado de activos?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	0	0,00 %
Con frecuencia	5	83,33 %
Casi siempre	1	16,67 %
Siempre	0	0,00 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 12

Pregunta 8. ¿Es posible que a través del peritaje contable se identifiquen las diversas modalidades que existen para el delito del lavado de activos?



En la tabla y figura 22, en relación con la pregunta 8, se nota que la mayoría de la muestra (83,33 %) cree que es frecuente que a través del peritaje contable se puedan detectar

las diferentes formas en que se comete el delito de lavado de activos. A continuación, un 16,67 % indica que esto sucede casi siempre. En contraste, ningún encuestado seleccionó las opciones de nunca, casi nunca o siempre en cuanto a la posibilidad de identificar las diversas modalidades del delito de lavado de activos a través del peritaje contable.

Tabla 23

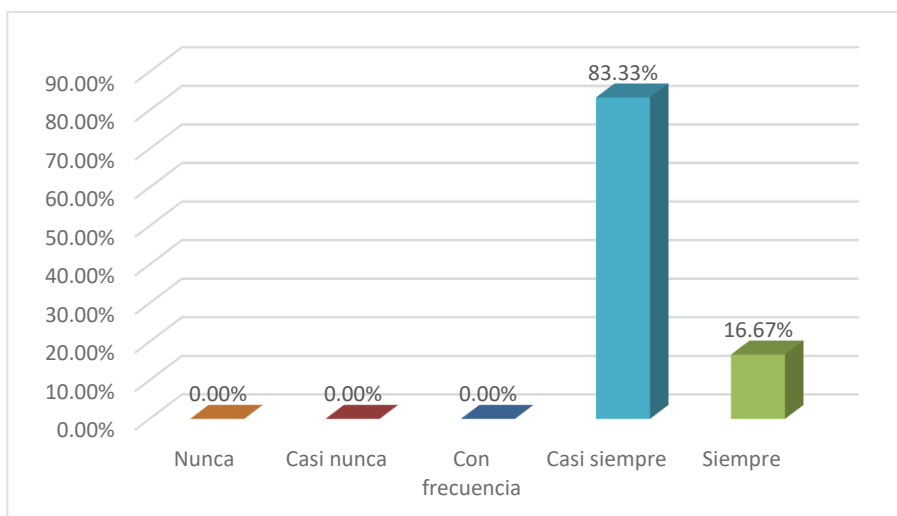
Pregunta 9. ¿El juez que se encarga de la administración de judicial por casos de lavado de activos puede auxiliarse por medio de un perito contable judicial?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,00 %
Casi nunca	0	0,00 %
Con frecuencia	0	0,00 %
Casi siempre	5	83,33 %
Siempre	1	16,67 %
	6	100,00 %

Nota: El cuestionario administrado a los empleados del cuerpo legal.

Figura 23

Pregunta 9. ¿El juez que se encarga de la administración de judicial por casos de lavado de activos puede auxiliarse por medio de un perito contable judicial?



En la tabla y figura 23, en relación con la pregunta 9, se evidencia que la gran mayoría de la muestra (83,33 %) está de acuerdo en que casi siempre el juez encargado de la administración de justicia en casos de lavado de activos puede recibir apoyo de un perito contable judicial. Además, un 16,67 % de los encuestados indicó que esta situación ocurre siempre. Por otro lado, ninguna persona seleccionó las opciones de nunca, casi nunca o con frecuencia en este aspecto.

Tabla 24*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	o	gl	Sig.	Estadístico	gl
Aspectos	,343	6	,026	,814	6	,078
Hallazgos	,325	6	,047	,827	6	,101
Aplicación	,310	6	,074	,805	6	,065
Peritaje contable	,403	6	,003	,758	6	,024
Determinación de lavados de activos	,268	6	,200*	,904	6	,396

*. Esto es un límite inferior de . significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Para realizar la validación de las hipótesis, se emplean como criterios:

- Ho: Los datos son de distribución normal.
- H1: Los datos no son de distribución normal.

Considerando la decisión:

$p < 0.05$, se rechaza el Ho.

$p > 0.05$, no se rechaza el Ho.

Nivel de significancia: corresponde al 0.05 que equivale al (95 %).

En la tabla 24, en cuanto a la evaluación de normalidad, se ha optado por emplear la prueba de Shapiro-Wilk debido al tamaño de la muestra, que es inferior a 50 elementos. Los resultados revelan que los valores de p para las variables, junto con sus dimensiones

respectivas, superan los niveles de significancia establecidos. En consecuencia, en vista de estos halazgos, se descarta la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, indicando que los datos presentan una distribución normal. Este resultado permite la aplicación de métodos estadísticos paramétricos, como la prueba de corrección de Pearson.

Por lo que se consideran,

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 = 5\%$ de margen máximo de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H_0 , $p < \alpha \rightarrow$ se rechaza la hipótesis nula H_0

4.2 Contrastación de Resultados

Tabla 25

Comprobación hipótesis general

		Peritaje	Determinación de lavados de activos
Peritaje	Correlación de Pearson	1	,885*
	Sig. (bilateral)		,019
	N	6	6
Determinación de lavados de activos	Correlación de Pearson	,885*	1
	Sig. (bilateral)	,019	
	N	6	6

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Hg. El peritaje contable contribuye significativamente en la determinación del delito de lavado de activos, en la fiscalía provincial Corporativa Especializada contra la criminalidad organizada de Ayacucho en el 2020, pues a través del informe pericial basado en un contenido establecido en el Código Procesal Penal se realizará la revisión de los

procedimientos y operaciones para detectar, cuantificar o documentar casos de lavado de activos.

Ho. El peritaje contable, no contribuye significativamente en la determinación del delito de lavado de activos, en la fiscalía provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho en el 2020, pues a través del informe pericial basado en un contenido establecido en el Código Procesal Penal se realizará la revisión de los procedimientos y operaciones para detectar, cuantificar o documentar casos de lavado de activos.

En la tabla 25, el valor de p es 0,019, lo que se encuentra por debajo del nivel establecido ($\alpha = 0,05$). Por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alternativa (Hg). El coeficiente de correlación de Pearson, que es de 0,885, indica una fuerte correlación positiva entre las variables analizadas en el estudio. Esto sugiere que el peritaje contable desempeña un papel significativo en la determinación de casos de lavado de activos en la fiscalía provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho en el 2020. En este sentido, el informe pericial, basado en los parámetros establecidos en el Código Procesal Penal, se emplea para examinar los procedimientos y operaciones con el fin de identificar, cuantificar o documentar casos de lavado de activos.

Tabla 26*Comprobación hipótesis específica 1*

		Aspectos	Determinación de lavados de activos
Aspectos	Correlación de Pearson	1	,842*
	Sig. (bilateral)		,035
	N	6	6
Determinación de lavados de activos	Correlación de Pearson	,842*	1
	Sig. (bilateral)	,035	
	N	6	6

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

H1. Los aspectos que aborda el peritaje contable, son esenciales para determinar el delito de lavado de activos, por medio de la recaudación y obtención de la información contable y financiera.

H01. Los aspectos que aborda el peritaje contable, no son esenciales para determinar el delito de lavado de activos, por medio de la recaudación y obtención de la información contable y financiera.

En la tabla 26, el valor de p es 0,035, lo que se encuentra por debajo del nivel establecido ($\alpha = 0,05$). En consecuencia, la hipótesis nula (H01) es rechazada y se acepta la hipótesis alternativa (H1). El coeficiente de correlación de Pearson, que es de 0,842, indica una fuerte correlación positiva entre las variables examinadas en el estudio. Por ende, los aspectos tratados en el peritaje contable resultan fundamentales para la determinación del

delito de lavado de activos, mediante la recopilación y adquisición de información contable y financiera.

Tabla 27

Comprobación hipótesis específica 2

		Halazgos	Determinación de lavados de activos
Halazgos	Correlación de Pearson	1	,852
	Sig. (bilateral)		,045
	N	6	6
Determinación de lavados de activos	Correlación de Pearson	,852	1
	Sig. (bilateral)	,045	
	N	6	6

H2. Los hallazgos principales del peritaje contable, permite identificar sucesos o eventos para obtener la evidencia suficiente y necesaria respecto a la determinación del delito de lavado de activos.

H02. Los hallazgos principales del peritaje contable, no permite identificar sucesos o eventos para obtener la evidencia suficiente y necesaria respecto a la determinación del delito de lavado de activos.

En la tabla 27, el valor de p es 0,045, lo que se encuentra por debajo del nivel establecido ($\alpha = 0,05$). En consecuencia, la hipótesis nula (H02) es rechazada y se acepta la hipótesis alternativa (H2). El coeficiente de correlación de Pearson, que es de 0,852, indica una correlación positiva significativa entre las variables analizadas en el estudio. Por ende, los resultados principales del peritaje contable, según las respuestas recopiladas de la muestra de estudio, permiten la identificación de eventos o circunstancias relevantes para

obtener la evidencia necesaria y suficiente en relación con la determinación del delito de lavado de activos.

Tabla 28

Comprobación hipótesis específica 3

		Aplicación	Determinación de lavados de activos
Aplicación	Correlación de Pearson	1	,825*
	Sig. (bilateral)		,043
	N	6	6
Determinación de lavados de activos	Correlación de Pearson	,825*	1
	Sig. (bilateral)	,043	
	N	6	6

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

H3. La aplicación del peritaje contable permite la detección de irregularidades sobre un desbalance patrimonial, que coadyuvará en la comprobación de sanción de lavado de activos.

H03. La aplicación del peritaje contable no permite la detección de irregularidades sobre un desbalance patrimonial, que coadyuvará en la comprobación de la sanción de lavado de activos.

En la tabla 28, el valor de p es 0,043, lo cual se sitúa por debajo del umbral establecido ($\alpha = 0,05$). En consecuencia, la hipótesis nula (H03) es rechazada y se acepta la hipótesis alternativa (H3). El coeficiente de correlación de Pearson, que es de 0,825, señala una correlación positiva significativa entre las variables bajo estudio. Por consiguiente, en el contexto de esta investigación y basándose en las respuestas proporcionadas por la muestra

de estudio, se infiere que la aplicación del peritaje contable facilita la detección de posibles irregularidades relacionadas con desequilibrios patrimoniales. Este halazgo puede contribuir sustancialmente a la evaluación y determinación de sentencias en casos de delitos de lavado de activos.

A continuación, se procede al análisis de las respuestas recopiladas de los participantes durante las entrevistas, las cuales constan de cinco preguntas abiertas sobre el tema.

ITEMS	PREGUNTAS	PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2	PARTICIPANTE 3	PARTICIPANTE 4	PARTICIPANTE 5	PARTICIPANTE 6	ANALISIS
A	DATOS GENERALES a) Cargo del entrevistado y tiempo en la institución.	ABOGADO LITIGANTE, DEL ESTUDIO JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y PROYECTOS "BERROCAL" con más de 8 años en litigación.	Fiscal Adjunto Provincial de la fiscalía provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho. 3 años.	ABOGADO -05 AÑOS	Fiscal Provincial de la fiscalía provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho. 4 años.	Fiscal Adjunto Provincial de la fiscalía provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, con 5 años en la institución.	Fiscal Provincial de la fiscalía provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho. 5 años.	
1	¿Qué importancia que considera que tiene el peritaje contable como medio para realizar la determinación del delito de lavado de activos?	Es un instrumento y prueba para determinar el monto del lavado de activos y si está a sido ingresado de manera lícita a los caudales de los investigados o no.	Ayuda y orienta en la decisión judicial	Sirve para esclarecer y/o determinar hechos relacionados a un desbalance patrimonial, depósitos y giros vinculados al delito de lavado de activos.	Es el trabajo de investigación desarrollado el peritaje contable, tienen en cuenta todos los archivos y expedientes judiciales, los libros contables y registros de la información de las partes, aplicando un conjunto de métodos y procedimientos que logran aclarar los casos puestas a su consideración, los mismos sirven como medios de prueba para determinar el delito de lavado de activos.	Es un instrumento y prueba para determinar el monto del lavado de activos y si está a sido ingresado de manera lícita a los caudales de los investigados o no. Además, sirve como un medio de prueba para determinar el delito de lavado de activos junto a otros medios de prueba.	El peritaje contable en delitos de lavado de activos es un medio de prueba idóneo ya que el perito emite su opinión como experto en base a la documentación que proporciona el investigado o la que se hubiere recabado de las entidades tributarias, financieras u otras entidades similares, es para poder determinar el monto económico que ha sido lavado de activos, los cuales han ingresado de forma lícita a los caudales de los investigados, es decir esto lo realiza analizando la documentación reglamentaria la cual será presentada al juez por lo que el peritaje contable se convierte en una prueba idónea para la determinación del lavado de activos.	Sobre las respuestas obtenidas de la muestra de estudio se puede observar que consideran el peritaje contable como un instrumento necesario para poder determinar el monto económico que ha sido lavado de activos, los cuales han ingresado de forma lícita a los caudales de los investigados, es decir esto lo realiza analizando la documentación reglamentaria la cual será presentada al juez por lo que el peritaje contable se convierte en una prueba idónea para la determinación del lavado de activos.

2	<p>¿Cómo se desarrolla la función del perito contable en el lavado de activos?</p>	<p>Se nombra y se fija fechas para el trabajo pericial, para que los abogados y las partes puedan participar.</p>	<p>Desarrollo del conocimiento y la experticia</p>	<p>Efectivo el análisis de procesos contables a fin de determinar un presunto desbalance patrimonial vinculado a caudales, bienes y dinero con procedencia ilícita. Incremento mensual del patrimonio del investigado.</p>	<p>La función que este desarrolla investiga y brinda información con respecto a las características que le permite su profesión y especialidad. Para lo cual recaba información contable e información que contiene los expedientes de las carpetas fiscales.</p>	<p>Se nombra y se fija fechas para el trabajo pericial, para que los abogados y las partes puedan participar. Actualmente se están realizando las mesas de trabajo pericial.</p>	<p>Para emitir su informe contable el perito contable en delitos de lavado de activos, tendrá que recabar todos los medios de prueba que obran en la carpeta fiscal y las que hayan sido entregados por la parte investigada, de la misma forma recabará y cotejará la información con otros medios idóneos que sean de acceso público, utilizando las técnicas correspondientes y arribando al objetivo que se le encargo, finalmente llegando a concluir con grado de certeza lo encomendado.</p>	<p>Sobre la pregunta 2, la función del perito contable en el lavado de activos de activos se realiza desde el momento en que analiza las pruebas recabadas y suministradas por parte de la investigada de forma que pueda concluir con un alto grado de certeza lo encomendado.</p>
3	<p>¿Cuáles son los hallazgos hasta el momento de los peritos contables en los casos de lavados de activos?</p>	<p>Los Hallazgos, son cuentas, bienes adquiridos o dinero en efectivo.</p>	<p>El desbalance económico.</p>	<p>Elevada cantidad de dinero sin procedencia justificada. Transferencias y depósitos a testafierros.</p>	<p>Los hallazgos demuestran el peritaje contable en los procesos judiciales incide en la administración de justicia en los casos de lavado de activos en la Fiscalía contra el crimen organizado, ya que es una herramienta que sustenta los hallazgos que sirven de prueba de desbalance patrimonial, la misma que permite en cuantificar en términos monetarios el acto ilícito, lo que brinda al Juez encargado del caso.</p>	<p>Los hallazgos, son cuentas, bienes adquiridos o dinero en efectivo cuyo origen se desconoce o no es posible justificar de donde proviene el dinero para adquirir dichos activos.</p>	<p>Los hallazgos principales de los peritos contables en lavado de activos principalmente son: i) Desbalance patrimonial, ii) Ingresos no justificados, iii) Origen de patrimonio, etc.</p>	<p>Para la pregunta 3, se consideran que los principales hallazgos de los peritos contables en los casos de lavados de activos son el desbalance patrimonial, el cual permite determinar el monto ilícito lavado, así mismo como los ingresos que no tienen justificación, ya que no se puede determinar su origen.</p>

4	<p>¿Cuál considera usted que es el principal problema de expedientes de paralizados de casos de lavado de activos?</p>	<p>La falta de determinar los ingresos o de un peritaje contable.</p>	<p>Falta de impulso procesal</p>	<p>Demora en la realización de puntajes contables. Demora y dificultad en recabar y elevarlos para la actividad perital.</p>	<p>La recargada labor asumido al déficit de personal.</p>	<p>La falta de peritos contables que ayuden a determinar si las personas que vienen siendo investigadas, tienen o no desbalance patrimonial.</p>	<p>La paralización de expedientes en caso de lavados de activos, principalmente se debe a la recargada carga de casos que se ventilan y como otros aspectos también incide el no contar con peritos contables suficientes para poder abarcar todos los expedientes o carpetas fiscales a fin de agilizar los trámites respectivos y deslindar responsabilidades.</p>	<p>Sobre la pregunta 4, la paralización de expedientes referidos al lavado de activos se debe principalmente a la falta de personal en el área de peritaje contable, es decir que los actualmente los peritos tienen sobre carga laboral porque no pueden agilizar los trámites correspondientes.</p>
5	<p>¿Considera usted que un juez debe ser especialista en peritaje contable para los casos de lavado de activos?</p>	<p>No es Necesario que un Juez sea Perito, pero si conocedor de los resultados de un peritaje contable y cual su implicancia jurídica en el caso de Lavado de Activos.</p>	<p>NO</p>	<p>Al menos debe tener ciertos expertos en peritaje forense, para así verificar con algún grado de conocimiento.</p>	<p>Si, debe ser especialista en el tema ya que eso evitaría muchos problemas que se dan por la falta de conocimiento del juez; que podría conllevar a la impunidad de los verdaderos culpables o la injusticia frente a los inocentes.</p>	<p>No es Necesario que un Juez sea Perito, pero si conocedor de los resultados de un peritaje contable y cual su implicancia jurídica en el caso de Lavado de Activos.</p>	<p>Un magistrado no requiere ser especialista en peritaje contable, por cuanto; este puede utilizar peritos contables a fin de que estos ilustren los hechos que requiere conocer el magistrado a fin de aplicar la norma que corresponda, tanto es así que en proceso por delitos de lavado de activos el juez se nutrirá de la información que le alcancen tanto el perito oficial de la fiscalía y el perito de parte y si estos no logran crear convicción suficiente podrá acudir a un perito dirmnente.</p>	<p>Para la pregunta 5, se determina que un juez no tiene que ser obligatoriamente perito contable para los casos referentes al lavado de activos, pero si es necesario que cuente con conocimientos sobre el tema y también que cuente con peritos contables que le faciliten la información que corresponda, de esta forma el juez podrá aplicar la norma correspondiente.</p>

4.3 Discusión de Resultados

Para este estudio, se consideraron los resultados derivados de las encuestas y las entrevistas realizadas. La recopilación de datos implicó la distribución de cuestionarios entre los participantes de la muestra, compuesta por seis individuos. De estos, cuatro eran empleados de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho.

En relación al objetivo general, de acuerdo con las encuestas se analizó de que el peritaje contable contribuye significativamente en la determinación del delito de lavado de activos, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho en el 2020, mediante el informe pericial fundamentado en las disposiciones establecidas en el Código Procesal Penal, se llevará a cabo el análisis de los procedimientos y operaciones con el fin de identificar, evaluar o registrar incidentes de lavado de activos.

Las respuestas recopiladas de la muestra de estudio revelan que perciben el peritaje contable como una herramienta esencial para calcular el monto de dinero que ha sido objeto de lavado, el cual ha sido introducido legalmente en las finanzas de los investigados. Este análisis implica examinar minuciosamente la documentación pertinente, que posteriormente se presentará ante el juez encargado de dictar sentencia. Por lo tanto, el peritaje contable se erige como una evidencia relevante para demostrar el delito de lavado de activos.

Dentro de este marco, según Palomino (2016), en nuestra nación, en la actualidad, la práctica del peritaje contable se reconoce como una labor especializada y ha evolucionado de manera constante. Ha pasado a ser una herramienta de control que puede ser empleada por

las entidades administrativas, utilizándose principalmente como guía y respaldo en las investigaciones sobre lavado de activos. Por consiguiente, los informes periciales deben ser documentos que demuestren eficacia y eficiencia, manteniendo objetivos claramente definidos para que resulten útiles al juez encargado de impartir justicia. Esta herramienta sirve como fundamento para tomar decisiones de manera más imparcial.

Estos resultados coinciden con los halazgos de Benavides (2019), quien llegó a la conclusión de que existe una interacción entre la expertise judicial y los procedimientos legales relacionados con el lavado de activos en un entorno de alta confiabilidad. Se observa una correlación fuerte y directa entre estas variables, sugiriendo que, en los casos judiciales de lavado de activos, la utilización de la expertise judicial contable no se desestima. Del mismo modo, pueden ser contrastados con los resultados encontrados por Rodríguez (2018), quien concluyó que existe una relación significativa y positiva entre el proceso legal y la pericia judicial contable, así como con la decisión final.

A partir de lo mencionado, se puede afirmar que el peritaje contable desempeña un papel crucial en la determinación del delito de lavado de activos en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho en el 2020. El informe pericial se considera una herramienta indispensable para calcular el monto económico asociado al delito de lavado de activos, y su elaboración se basa en la documentación proporcionada por los investigados por este delito. En este contexto, el informe pericial contable contribuye significativamente a las investigaciones destinadas a determinar el perjuicio económico causado al Estado y el desequilibrio patrimonial de las personas involucradas. Las conclusiones derivadas del informe pericial, particularmente en

lo que respecta al desequilibrio patrimonial, se fundamentan en hechos concretos y reales, lo que resulta fundamental en la configuración del delito de lavado de activos.

En relación al primer objetivo específico, se ha constatado una correlación positiva entre los aspectos abordados por el peritaje contable para la detección del delito de lavado de activos. Por consiguiente, se confirma que los elementos contemplados por la profesión contable son indispensables para identificar dicho delito, mediante la recopilación y obtención de datos contables y financieros. Los datos recopilados revelan que la labor del perito contable en el contexto del lavado de activos comienza desde el análisis de las pruebas recopiladas y proporcionadas por el investigado, permitiéndole llegar a conclusiones con un alto nivel de certeza en relación con su cometido.

Además, la amplitud de una pericia judicial debe incluir la inspección y valoración de los sucesos, la documentación y demás pruebas disponibles. Es en este punto donde se emplean las reglas, métodos y estrategias del peritaje adaptadas según las condiciones y contextos del caso (Peña, 2012).

Estos hallazgos están relacionados con lo examinado por Portugal (2015), quien llegó a la conclusión de que el perito contable es un profesional que, a través de un análisis crítico y sistemático, se dedica a elaborar un informe por escrito, al mismo tiempo que participa en el proceso judicial a solicitud del juez, interpreta su informe y responde a las preguntas de las partes y del juez. Se espera que investigaciones futuras analicen este papel del contador y la importancia de su intervención en los casos legales.

De lo expuesto se infiere que los elementos abordados por el peritaje contable contribuyen a la determinación del delito de lavado de activos. Uno de estos elementos es la función del perito contable en el lavado de activos, que comienza desde el análisis de las

pruebas obtenidas y proporcionadas mediante la recopilación y adquisición de información contable y financiera. De esta manera, puede llegar a conclusiones con un alto nivel de certeza sobre la tarea encomendada. Es evidente que, en investigaciones de delitos de lavado de activos, el peritaje contable constituye un auténtico medio de prueba, al explicar datos que contribuyen a la formación de una convicción específica sobre la existencia o inexistencia de los hechos controvertidos en el proceso de investigación. Asimismo, es el medio de prueba más significativo para revelar el monto del perjuicio económico sufrido por el Estado en casos de corrupción o el posible desequilibrio en el patrimonio de una persona investigada por el delito de lavado de activos.

Para el segundo objetivo específico, se identificó una correlación positiva alta, lo que indica que los resultados principales del peritaje contable permiten, en todos los casos, descubrir sucesos o eventos para obtener la evidencia suficiente y necesaria para la determinación de los delitos de lavado de activos.

De acuerdo con la información obtenida, se considera que los principales descubrimientos de los peritos contables en los casos de lavado de activos son el desequilibrio patrimonial, el cual facilita la determinación del monto ilícito lavado, así como los ingresos que carecen de justificación, ya que no se puede determinar su origen.

La amplitud de una pericia judicial debe comprender la inspección y valoración de los sucesos, la documentación y otros indicios. Es en esta etapa que se emplean las pautas, métodos y tácticas del peritaje adaptadas conforme a las condiciones y particularidades del caso (Peña, 2012).

Estos resultados están en concordancia con la investigación llevada a cabo por Domínguez y Martínez (2015), donde llegaron a la conclusión de que los expertos en peritaje contable reconocen la importancia de los métodos y el dictamen pericial como herramientas que proporcionan pruebas fundamentales y suficientes a través de descubrimientos, lo cual constituye evidencia para que los jueces puedan tomar decisiones acertadas. Además, se establece que los contadores son profesionales aptos para desempeñar tareas periciales.

En relación con este aspecto, los descubrimientos son detectados durante el trabajo de campo, donde se llevará a cabo la verificación de la veracidad del expediente y la naturaleza del conflicto. Los principales hallazgos del peritaje contable son pruebas suficientes y competentes que se reflejan en el informe pericial. Una vez realizado el estudio del caso y aclarado el objeto de la pericia, el perito puede elaborar un informe sobre la situación del caso, donde se describen los descubrimientos y situaciones encontradas durante el análisis realizado por la fiscalía a cargo. En el informe pericial se resumen y comunican los descubrimientos y conclusiones del experto contable, lo que permite identificar sucesos o eventos para obtener la evidencia suficiente y necesaria para determinar el delito de lavado de activos.

Finalmente, en relación con el objetivo específico 3, se observó una correlación positiva significativa en cuanto a la influencia del peritaje contable en la sentencia de los delitos de lavado de activos. En este sentido, según los resultados obtenidos en la muestra de estudio, se evidencia que la aplicación del peritaje contable puede ser determinante para detectar irregularidades relacionadas con desbalances patrimoniales, lo cual contribuye a la emisión de una sentencia en casos de lavado de activos.

A partir de las respuestas recopiladas, se concluye que un juez no necesariamente debe ser un perito contable en casos de lavado de activos, pero sí es fundamental que posea conocimientos sólidos sobre el tema y disponga de peritos contables que le proporcionen la información pertinente. De esta manera, el juez estará en capacidad de aplicar la normativa correspondiente con mayor precisión y eficacia.

En este contexto, es importante delimitar el alcance de una pericia, el cual define el ámbito de actuación del perito. Si consideramos que su principal propósito es verificar la veracidad de los hechos y elaborar un informe para presentar al magistrado correspondiente, debemos tener en cuenta que dicho informe debe reflejar las conclusiones y opiniones del perito, basadas en los halazgos presentados. En este informe se resumen todos los resultados, evidencias, análisis y conclusiones de manera comprensible, contrastable y analítica, utilizando un lenguaje riguroso y técnicamente adecuado (Peña, 2012).

Las conclusiones del informe pericial deben ser precisas, detalladas y respaldadas por la interpretación de los hallazgos obtenidos. Es fundamental evitar cualquier tipo de ambigüedad que pueda dar lugar a interpretaciones divergentes (artículo 178 del Código Procesal Penal).

En consecuencia, según los datos recopilados en esta investigación, se establece que la aplicación del peritaje contable posibilita la identificación de irregularidades relacionadas con el desequilibrio patrimonial, lo cual contribuye a corroborar la imposición de sanciones por delitos de lavado de activos. Estos halazgos pueden ser contrastados con los resultados obtenidos por Portugal (2015), quien concluye que el perito contable, mediante un análisis crítico y sistemático, genera un informe detallado, al mismo tiempo que participa activamente en el juicio a solicitud del juez, interpretando su informe y respondiendo a las preguntas tanto

de las partes involucradas como del propio juez. Se espera que investigaciones posteriores puedan examinar más a fondo el rol del contador y el valor de su intervención en casos judiciales.

En la discusión del tercer objetivo específico, se destaca que la utilización del peritaje contable posibilita la identificación de discrepancias en el patrimonio, lo cual contribuye a la emisión de sentencias justas y conforme a la legalidad, o que sirvan de guía al fiscal o al juez en sus decisiones. En la medida en que el fiscal o el juez respalden las conclusiones expresadas en el informe pericial, se puede observar que el peritaje contable, como medio de prueba, está diseñado para respaldar ciertos hechos e indicios que serán imputados, a través de un razonamiento lógico que brinde al juez certeza sobre la conducta delictiva y la participación del acusado. En última instancia, es el juez quien interpreta y analiza la evidencia, reconstruyendo los hechos delictivos a partir de pruebas, siendo las pruebas circunstanciales de vital importancia para establecer cómo ocurrió un evento no directamente probado. Es evidente que la prueba circunstancial desempeña un papel crucial en el proceso penal, ya que es un instrumento efectivo para que el juez alcance una convicción y determine la responsabilidad penal. Esto se corrobora con la posición de la Corte Suprema de Justicia, como se menciona en el Recurso de Nulidad 1287-2018 del 4 de septiembre de 2019, donde se establece que el peritaje contable es fundamental en los procesos penales por lavado de activos, ya que a partir de la documentación proporcionada por el investigado, se emiten conclusiones sobre el desequilibrio patrimonial denunciado por el Ministerio Público, lo que permite establecer un indicio clave en la configuración de este tipo de delito y vincularlo con la actividad criminal previa.

Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

Las conclusiones del estudio se derivan de los objetivos planteados, de ahí que se pueda concluir lo siguiente:

Primero. El peritaje contable desempeña un papel fundamental en la identificación y documentación de casos de lavado de activos en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho en el 2020. A través de informes periciales basados en los lineamientos del Código Procesal Penal, se lleva a cabo un exhaustivo análisis de procedimientos y transacciones para detectar posibles casos de lavado de activos.

Segundo. Los aspectos abordados por el peritaje contable son esenciales para determinar la comisión del delito de lavado de activos, ya que permiten recopilar y analizar información contable y financiera relevante.

Tercero. Los descubrimientos principales obtenidos mediante el peritaje contable son cruciales para identificar eventos o situaciones que proporcionen la evidencia necesaria para establecer la comisión del delito de lavado de activos.

Cuarto. La aplicación del peritaje contable facilita la detección de posibles irregularidades relacionadas con desequilibrios patrimoniales, lo que contribuye significativamente a la determinación de sentencias en casos de lavado de activos.

5.2 Recomendaciones

Primero. Se sugiere que todos los magistrados se instruyan y se preparen en el ámbito del peritaje contable, reconociendo su relevancia en los casos legales relacionados con el lavado de activos. Esto se debe a que sus informes periciales contables constituyen una herramienta eficaz para que el juez pueda llegar a una conclusión respecto a la responsabilidad penal en los casos de lavado de activos.

Segundo. Se aconseja a los peritos contables que apliquen los conocimientos de su campo como expertos competentes en la tarea de peritaje. Por lo que es esencial que comprendan que su labor final en el dictamen pericial proporciona la evidencia fundamental que los jueces necesitan para tomar decisiones adecuadas.

Tercero. Se insta a los peritos contables a demostrar, mediante halazgos específicos, los hechos e indicios que serán objeto de acusación. Esto se logra a través de un proceso lógico que brinde al juez la seguridad necesaria sobre la conducta delictiva, lo que en algunos casos permitirá determinar con precisión el monto real del lavado de activos.

Cuarto. Se recomienda a los peritos contables que realicen sus informes periciales contables siguiendo la estructura establecida en el Código Procesal Penal-Decreto Legislativo N.º 957. Esto garantizará que el informe pericial sea una herramienta eficaz como medio de prueba en el proceso penal, permitiendo al juez formarse una convicción sólida respecto a la responsabilidad penal.

Referencias Bibliográficas

- Alarcón, J. (2018). *El peritaje contable laboral y su contribución en la administración de justicia de la corte superior de Lima Metropolitana*. Tesis para optar el título de Contador Público. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Antolínez, B. (2009). *Lavado de activos*. Librería Ediciones del Profesional LTDA.
- Bernal, J. (2010). *Las etapas del proceso de lavado de activo*. Gaceta Jurídica.
- Benavides, E. (2019). *Trascendencia del peritaje judicial en los procesos sobre lavado de activos- caso "Empresa Minera Oro Puro"*. (Tesis de maestría): Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Boggione, S. (2015). *Lavado de activos, narcotráfico y crimen organizado*. Universidad Abierta Interamericana.
- Decreto Legislativo N.º 957 (27 de julio de 2004). Nuevo Código Procesal Penal. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú,.
- Decreto Legislativo N.º 1106 (18 de abril de 2012). Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú,.
- Decreto Legislativo 1373 (1 de febrero del 2019). Decreto Legislativo sobre extinción de dominio. Aprobado por Decreto Supremo 007-2019-JUS.
- Del CID, M. (2007). *Blanqueo internacional de capitales*. Deusto.
- Domínguez, S., Martínez, E., & Ruano, J. (2015). *El rol del contador público en el desarrollo de un peritaje contable por demandas judiciales en los procesos de familia*. (Tesis de Licenciatura): Universidad de El Salvador.
- Durrieu, R. (2006). *El lavado de dinero en Argentina*. Lexis-Nexis.
- Fernández, C. & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. 6º ed. McGRAW-HILL.
- Hernández R (2016). *Metodología de la investigación*. 6.ª ed. McGraw Hill Education.
- Galardo, E. (2017). *Metodología de la investigación*. 1º ed. Universidad Continental.
- Grau, V. (2003). Disposiciones generales de la prueba, prueba de interrogatorio de partes y testigos. *Revista Peruana de Derecho Procesal VI*. 6, 501-563.

- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. 1° ed. Red tercer Milenio S.C.
- Herrera, M. (2019). *La extinción de dominio conforme al D. Leg. N.º 1373. Algunos aspectos fundamentales*. Actualidad Penal.
- Kerlinger, N. y Lee, B. (2002). *Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales (4ª ed.)*. McGraw-Hill.
- Lamas, L. (2016). *Lavado de activos y operaciones financieras sospechosas*. Juristas.
- Lamas, L. (2005). “*Transacciones financieras sospechosas*”, Pacifico editores SAC.
- Lundberg, A. (2004). *Técnica de la investigación social*. Fondo de cultura económica.
- Ley N.º 27765 (26 de junio de 2002). Ley Penal contra el Lavado de Activos. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú.
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación (25 de febrero de 2022). Sentencian a 8 años de pena a 3 personas por el delito de lavado de activos. *Gob.pe*. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/586468-sentencian-a-8-anos-de-pena-a-3-personas-por-el-delito-de-lavado-de-activos>
- Multhauptff, E. (2019). *Trascendencia del peritaje judicial en los procesos sobre lavado de activos- caso “Empresa Minera Oro Puro” año 2017*. Tesis para optar el título de doctor en Contabilidad. Tesis para optar el título de magister en contabilidad. Cusco: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Nación, J. (2019). *El peritaje contable judicial y su incidencia en las decisiones en los Juzgados penales del distrito judicial de Huánuco*. (Tesis de para optar el grado de doctor en contabilidad): Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Paredes, P. (1997). *Prueba y presunciones en el proceso laboral*. ARA Editores.
- Palomino, H., (2016). “*Peritaje Contable como instrumento de lavado de activos*”. Universidad ULADECH. Ayacucho, Perú: <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1379>
- Pacheco, E. (2013). *Separata de peritaje contable*. Universidad Federico Vilareal.
- Pariona, J. (2017). *El delito precedente en el delito de lavado de activos*. Instituto Pacifico.

- Peña, F. (2010). *El Peritaje Contable Judicial*. Segunda Edición Barquisimeto-Venezuela.
- Peña, A. (2012). *Peritaje Contable Judicial*. Universidad Peruana los Andes.
- Peña, R. (2015). *Tratado de derecho penal, tráfico de drogas y lavado de dinero, tomo IV*. Juristas.
- Prado, V. (2007). *Lavado de activos y financiación del terrorismo*. Editora Jurídica Grijley.
- Portugal, J. (2018). *El peritaje contable judicial como instrumento de prueba y su aplicación en la administración de justicia en la provincia del Guayas*. (Tesis de para la obtención de título): Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Corte Suprema de Justicia de la República (28 de mayo de 2020). *Recurso de nulidad N.º 1287-2018*. Lima Este. Sala Penal Transitoria. Lima:.
- Resolución directoral N.º 560-2018-R/UC (21 de mayo de 2018). Código de ética para la investigación.
- Rodríguez, F. (2018). *Los informes periciales contables judiciales y los procesos penales en la corte superior de justicia de Ancash*". (Tesis de maestría): Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Ruiz, A (2013). *El Peritaje Contable Judicial frente a la corrupción. Doctrina-Legislación-Jurisprudencia*. Editorial ediciones de Palma.
- Sánchez, P. (2009). *El nuevo proceso penal*. Editorial Moreno.
- Supersolidaria (2017). Guía de Gestión del Riesgo de LA/FT para el Sector Solidario.
- Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil (23 de abril de 1993). Resolución Ministerial N.º 10-93-JUS.
- Tribunal constitucional (5 de noviembre de 2021). Sentencia 931/2021 Expediente: 01966-2019-PA/TC. Lima: 5 de noviembre de 2021.
- Tumi, R. (2019). El ABC del delito de activos. *Revista Peruana Pasión por el Derecho*.. <https://lpderecho.pe/abc-delito-lavado-activos/>
- Zea, E. (2017). *Valoración probatoria del delito fuente y el proceso penal por lavado de activos en los juzgados penales de la provincia de coronel Portila*. (Tesis de grado): Universidad Privada de Pucallpa.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis principal	Variables	Metodología
¿De qué manera el peritaje contable como medio de prueba contribuye en la determinación del delito de lavado de activos, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho en el 2020?	Analizar de qué manera el peritaje contable como medio de prueba contribuye en la determinación del delito de lavado de activos, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho en el 2020.	El peritaje contable como medio de prueba, contribuye significativamente en la determinación de los delitos de lavado de activos, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho, 2020, pues a través del informe pericial basado en un contenido establecido en el Código Procesal Penal, se realizará la revisión de los procedimientos y operaciones para detectar, cuantificar o documentar casos de lavado de activos.	VI (X): Peritaje contable como medio de prueba	Tipo de investigación Investigación de tipo aplicada Diseño: <ul style="list-style-type: none"> • Descriptivo-Explicativo • Correlacional (causa-efecto) Indicadores: X1: Aspectos X2: Halazgos X3: Aplicación Población y muestra Población: 4 trabajadores de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho (2 Fiscales provinciales, 2 Fiscales adjuntos provinciales) y 2 Abogados litigantes
Problemas específicos a) ¿Cuáles son los aspectos que describe el peritaje contable, para la demostración del delito de lavado de activos?	Objetivos específicos a) Describir los aspectos que aborda el peritaje contable, para determinar el delito de lavado de activos.	Hipótesis específicas a) Los aspectos económicos que aborda el peritaje contable, son esenciales para determinar el delito de	VD (Y): Determinación del lavado de activos. Indicadores	

<p>b) ¿Cuáles son los halazgos principales del peritaje contable, respecto a la determinación del delito de lavado de activos?</p>	<p>b) Determinar los principales halazgos del peritaje contable, para la determinación del delito de lavado de activos.</p>	<p>lavado de activos, por medio de la recaudación y obtención de la información contable y financiera.</p>	<p>Y1: Determinación Y2: Sentencia</p>	<p>Muestra: 2 Fiscales provinciales, 2 Fiscales adjuntos provinciales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ayacucho y por 2 Abogados litigantes</p>
<p>c) ¿De qué manera la aplicación del peritaje contable, es determinante o no en una sentencia del delito de lavado de activos?</p>	<p>c) Describir la aplicación del peritaje contable, si es determinante o no en una sentencia del delito de lavado de activos.</p>	<p>b) Los halazgos principales del peritaje contable, permite identificar sucesos o eventos para obtener la evidencia suficiente y necesaria respecto a la determinación del delito de lavado de activos.</p>	<p>Muestreo no probabilístico (intencional) por conveniencia.</p>	<p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</p>
		<p>c) La aplicación del peritaje contable permite la detección de irregularidades sobre un desbalance patrimonial, que coadyuvará en la determinación de una sentencia del delito de lavado de activos</p>	<p>Técnicas: Se aplicará la técnica de la encuesta y entrevista</p>	<p>Instrumentos: Cuestionario.</p>

Anexo 02 Operacionalización de Variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Peritaje Contable como medio de prueba	Es el trabajo de indagación que hacen los contadores públicos en el proceso judicial, apoyándose en expedientes judiciales, libros y registros contables, e información de piezas y de terceros, para utilizar los métodos que le permitan esclarecer los hechos que está tomando en cuenta.	El peritaje contable se formulará a partir de hechos, que identifiquen un lavado de activos, para este caso la actividad que se realizará para medir la variable e interpretar los datos obtenidos, se realizará encuestas sobre un cuestionario plasmado de cuatro dimensiones.	Datos concretos	<ul style="list-style-type: none"> - Años de experiencia de persona comprendida. - Conocimiento de cantidad peritos contables.
			Aspectos	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de rendimiento de peritos contables sobre lavado de activos. - Persona idónea en realizar peritaje contable. - Cumplimiento de principios éticos. - Aplicación de código de ética por los peritos.
			Halazgos	<ul style="list-style-type: none"> - Normatividad aplicable. - Uso de metodología adecuada. - Evaluaciones de resultados.
			Aplicación	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de principios y técnicas contables. - Estructura del informe pericial.

				- Evaluación de peritos contables.
Determinación del lavado de activos	El lavado de activos es una forma típica y antijurídica de delinquir organizadamente, dando como consecuencia que las ganancias producidas del ilícito se transformen en ingresos aparentemente lícitos, que son manipulados por instituciones financieras, así como por otros tipos de empresas como si fueran ganancias lícitas	El lavado de activos se determinará a partir de un desarrollo y participación de peritos contables, que identifiquen un desbalance patrimonial, para este caso la actividad que se realizará para medir la variable e interpretar los datos obtenidos, se realizará encuestas sobre un cuestionario plasmado de dos dimensiones.	Determinación	<ul style="list-style-type: none"> - Herramienta de impacto del peritaje contable. - Desarrollo de peritajes contables por la administración de justicia. - Participación de peritos en impartir justicia en lavado de activos. - Participación de peritos en investigaciones de lavado de activos.
			Sentencia	<ul style="list-style-type: none"> - Decisiones sobre peritajes contables. - Casos que se resuelven con peritajes contables. - Identificación de modalidades de lavado de activos. - El juez y auxilio del perito contable.

Anexo 03 Cuestionario

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE PERITAJE CONTABLE

Estimado participante, reciba un grato y cordial saludo, el presente cuestionario tiene como objetivo principal recolectar información sobre la investigación académica “**EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN AYACUCHO, 2020**”.

Marque con una X la alternativa que considere más conveniente.

PERITAJE CONTABLE						
N.º	Ítems	Escala				
Datos complementarios						
1	¿Cuántos años tiene usted laborando en la entidad?	1 a 2 años		3 a 4 años		5 a más años
2	¿Conoce el número de peritos contables que han sido habilitados por parte del Poder Judicial?	1 a 2		3 a 4		5 a mas
N.º	Ítems	Nunca (1)	Casi nunca (2)	Con frecuencia (3)	Casi siempre (4)	Siempre (5)
Aspectos						
3	¿Conoce usted si los peritos contables son habilitados para mejorar su rendimiento en cuanto al lavado de activos?					
4	¿El contador público es el único que puede realizar el peritaje contable?					
5	¿Los informes periciales cumplen los principios éticos de justicia y objetividad?					
6	¿El código de ética, es tomado en cuenta por los peritos contables?					
Halazgos						
7	¿Conoce la normativa aplicable en el desarrollo del peritaje contable?					
8	¿Se aplica la metodología adecuada en el desarrollo del peritaje contable?					
9	¿En procesos controversiales se realizan las evaluaciones de los resultados periciales?					
Aplicación						
10	¿Tiene conocimiento sobre la aplicación de los principios y técnicas del peritaje contable?					
11	¿Conoce cuál es la estructura que se desarrolla en el informe de peritaje contable?					
12	¿Los peritos contables son evaluados por la comisión designada por parte del Colegio de Contadores Públicos?					

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE VARIABLE DETERMINACION DE LAVADOS DE ACTIVOS

Estimado participante, reciba un grato y cordial saludo, el presente cuestionario tiene como objetivo principal recolectar información sobre la investigación académica **“EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN AYACUCHO, 2020”**.

Marque con una X la alternativa que considere más conveniente.

DETERMINACIÓN DE LAVADOS DE ACTIVOS						
N.º	Ítems	Escalas				
		Nunca (1)	Casi nunca (2)	Con frecuencia (3)	Casi siempre (4)	Siempre (5)
Determinación						
1	¿Considera que el peritaje contable es una herramienta la cual impacta en la administración de justicia en los casos donde existe lavado de activos?					
2	¿La administración de justicia permite en desarrollo de los informes periciales en los casos por delitos de lavado?					
3	¿Para impartir justicia en aquellos casos donde existe lavado de activos tienen participación los peritos contables?					
4	¿Es necesario que en las investigaciones que se realizan por lavado de activos tenga participación un perito contable?					
5	¿En la aplicación de las sentencias cuando son casos de lavado de activos sus decisiones se basan en los peritajes contables?					
Sentencia						
6	¿Por medio del peritaje contable se pueden resolver los casos donde se investiga el lavado de activos?					

7	¿Considera que hasta la fecha existen casos resueltos en los cuales se ha tomado en cuenta el peritaje contable como instrumento?					
8	¿Es posible que a través del peritaje contable se identifiquen las diversas modalidades que existen para el delito del lavado de activos?					
9	¿El juez que se encarga de la administración de judicial por casos de lavado de activos puede auxiliarse por medio de un perito contable judicial?					

Anexo 04 Guía de entrevista

Estimado participante, reciba un grato y cordial saludo, la presente guía de entrevista tiene como objetivo principal recolectar información sobre la investigación académica “**EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN AYACUCHO, 2020**”.

DATOS GENERALES

- a) Cargo del entrevistado y tiempo en la institución

DATOS DEL ESTUDIO

1. ¿Qué importancia considera que tiene el peritaje contable como medio para realizar la determinación del delito de lavado de activos?

2. ¿Cómo se desarrolla la función del perito contable en el lavado de activos?

3. ¿Cuáles son los halazgos hasta el momento de los peritos contables en los casos de lavados de activos?

4. ¿Cuál considera usted que es principal problema de expedientes paralizados de casos de lavado de activos? Vincular a objetivos y reestructurar la pregunta cambia de palabra

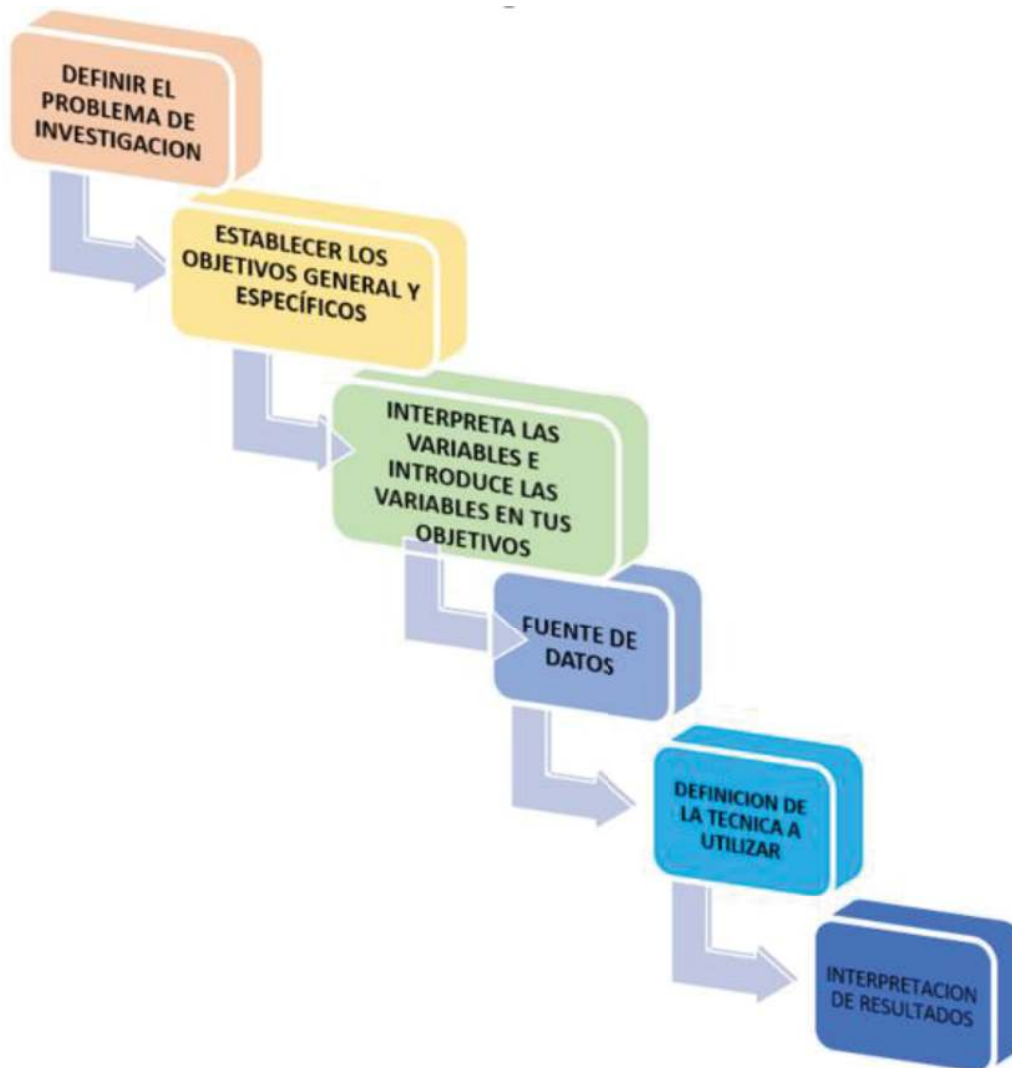
5. ¿Considera usted que un juez debe ser especialista en peritaje contable para los casos de lavado de activos?

DATA 21 10.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	ASPECTOS	Númérico	8	2	ASPECTOS	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	HALLAZGOS	Númérico	8	2	HALLAZGOS	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	APLICACION	Númérico	8	2	APLICACION	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	PERTAJE	Númérico	8	2	PERTAJE	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	DETERMINACION_DE_LAVADO_DE_ACTIVOS	Númérico	8	2	DETERMINACI...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
6											

Anexo 05 Plan de análisis de datos para objetivos cualitativos



Anexo 06 Validación de instrumento

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Pre test – Post test
2. Título de la investigación: EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN AYACUCHO, 2020
3. Autor del instrumento: Jaer Salvatierra Lapa
4. Nombre del juez/experto: Mg. Aldo Rivera Muñoz
5. DNI N°: 28290457
6. Área de acción laboral: UNSCH
7. Título profesional: Abogado
8. Grado académico: Magister
9. Dirección domiciliaria: Av. Mariscal Cáceres 1381

II. INDICACIONES: Luego de analizar y cotejar el instrumento de investigación con la matriz de consistencia, se le solicita que, en base a su criterio y experiencia profesional, valide dicho instrumento para su aplicación.

NOTA: Para cada criterio se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Muy poco 2. Poco 3. Regular 4. Aceptable 5. Muy aceptable

CRITERIO DE VALIDEZ	PUNTUACIÓN					ARGUMENTO	OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS
	1	2	3	4	5		
Validez de contenido					x		
Validación de criterio metodológico				x			
Validez de intención y objetividad de medición y observación					x		
Presentación y formalidad del instrumento				x			
Total parcial					18		
Total					18		

Puntuación:

- De 4 a 11: No valido, reformular
- De 12 a 14: No valido, modificar
- De 15 a 17: Válido, mejorar
- De 18 a 20: Válido, aplicar

AYACUCHO, 30./11/2023



Firma

FICHA DE VALIDEZ DE CONTENIDO

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Pre test – Post test
2. Título de la investigación: EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN
3. Autor del instrumento: Jaer Salvatierra Lapa
4. Nombre del juez/experto: Aldo Rivera Muñoz
5. DNI N°: 28290457
6. Área de acción laboral: UNSCH
7. Título profesional: Abogado
8. Grado académico: Magister
9. Dirección domiciliaria: Av. Mariscal Cáceres 1381

II. ASPECTOS A EVALUAR:

CRITERIOS		VALORACIÓN		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje claro y apropiado	Si		
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables	Si		
3. PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	Si		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	Si		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	Si		
6. ADECUACION	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	Si		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos	Si		
8. COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	Si		
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la medición.	Si		
10. SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación	Si		

III. CRITERIO DE VALORACIÓN DEL JUEZ: - Procede su aplicación (x)

-No procede su aplicación ()

AYACUCHO, 30/11/2023



Firma

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Pre test – Post test
2. Título de la investigación: EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN AYACUCHO, 2020
3. Autor del instrumento: Jaer Salvatierra Lapa
4. Nombre del juez/experto: Fiorella Rocío Valero Palomino
5. DNI N°: 45023622
6. Área de acción laboral: Docente Universitario
7. Título profesional: Abogada
8. Grado académico: Doctora en Derecho
9. Dirección domiciliaria: Calle Los Eónomos 307

II. INDICACIONES: Luego de analizar y cotejar el instrumento de investigación con la matriz de consistencia, se le solicita que, en base a su criterio y experiencia profesional, valide dicho instrumento para su aplicación.

NOTA: Para cada criterio se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Muy poco 2. Poco 3. Regular 4. Aceptable 5. Muy aceptable

CRITERIO DE VALIDEZ	PUNTUACIÓN					ARGUMENTO	OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS
	1	2	3	4	5		
Validez de contenido					X		
Validación de criterio metodológico					X		
Validez de intención y objetividad de medición y observación					X		
Presentación y formalidad del instrumento					X		
Total parcial					20		
Total					20		

Puntuación:

- De 4 a 11: No valido, reformular
- De 12 a 14: No valido, modificar
- De 15 a 17: Válido, mejorar
- De 18 a 20: Válido, aplicar

AYACUCHO, 30/11/2023


 Dra. Fiorella Rocío Valero Palomino
 ABOGADA
 C.A.L. N° 63363

FICHA DE VALIDEZ DE CONTENIDO

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Pre test – Post test
2. Título de la investigación: EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN
3. Nombre del juez/experto: Fiorella Rocio Valero Palomino
4. DNI N°: 45023622
5. Área de acción laboral: Docente Universitario
6. Título profesional: Abogada
7. Grado académico: Doctora en Derecho
8. Dirección domiciliaria: Calle Los Eónomos 307

II. ASPECTOS A EVALUAR:

CRITERIOS		VALORACIÓN		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje claro y apropiado	Si		
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables	Si		
3. PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	Si		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	Si		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	Si		
6. ADECUACION	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	Si		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos	Si		
8. COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	Si		
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la medición.	Si		
10. SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación	Si		

III. CRITERIO DE VALORACIÓN DEL JUEZ: - Procede su aplicación (X)

-No procede su aplicación (X)

AYACUCHO, 30/11/2023


Dra. Fiorella Rocio Valero Palomino
ABOGADA
C.A.L. N° 63363

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Pre test – Post test
2. Título de la investigación: EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN AYACUCHO, 2020
3. Autor del instrumento: Jaer Salvatierra Lapa
4. Nombre del juez/experto: Javier Edgar Anaya Cárdenas
5. DNI N°: 28251344
6. Área de acción laboral: UNSCH - Docente
7. Título profesional: Abogado
8. Grado académico: Maestro en ciencias penales
9. Dirección domiciliaria: Jr. Mariano Melgar 390, Jesús Nazareno, Huamanga - Ayacucho

II. INDICACIONES: Luego de analizar y cotejar el instrumento de investigación con la matriz de consistencia, se le solicita que, en base a su criterio y experiencia profesional, valide dicho instrumento para su aplicación.

NOTA: Para cada criterio se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. **Muy poco** 2. **Poco** 3. **Regular** 4. **Aceptable** 5. **Muy aceptable**

CRITERIO DE VALIDEZ	PUNTUACIÓN					ARGUMENTO	OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS
	1	2	3	4	5		
Validez de contenido					X		
Validación de criterio metodológico					X		
Validez de intención y objetividad de medición y observación					X		
Presentación y formalidad del instrumento					X		
Total parcial					20		
Total					20		

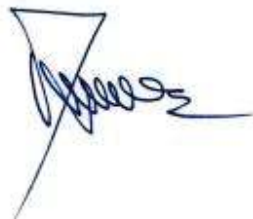
Puntuación:

De 4 a 11: No valido, reformular

De 12 a 14: No valido, modificar

De 15 a 17: Válido, mejorar

De 18 a 20: Válido, aplicar



AYACUCHO, 30./11/2023

FICHA DE VALIDEZ DE CONTENIDO

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Pre test – Post test
2. Título de la investigación: EL PERITAJE CONTABLE COMO MEDIO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA REGIÓN
3. Autor del instrumento: Jaer Salvatierra Lapa
4. Nombre del juez/experto: Javier Edgar Anaya Cárdenas
5. DNI N°: 28251344
6. Área de acción laboral: UNSCH - Docente
7. Título profesional: Abogado
8. Grado académico: Maestro en ciencias penales
9. Dirección domiciliaria: Jr. Mariano Melgar 390, Jesús Nazareno, Huamanga - Ayacucho

II. ASPECTOS A EVALUAR:

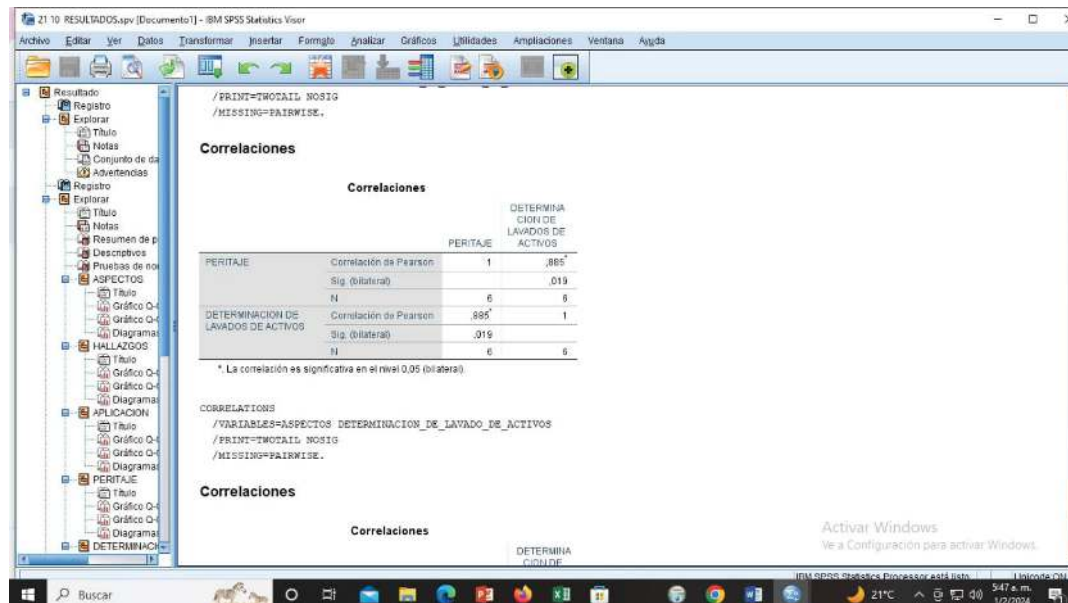
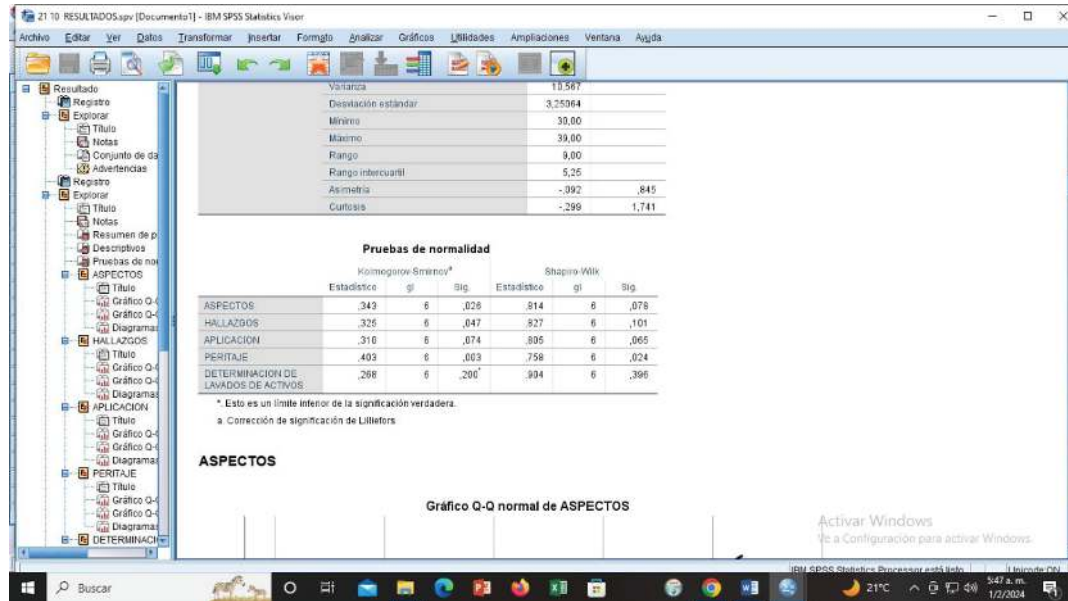
CRITERIOS		VALORACIÓN		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje claro y apropiado	SI		
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables	SI		
3. PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	SI		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	SI		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	SI		
6. ADECUACION	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	SI		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos	SI		
8. COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	SI		
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la medición.	SI		
10. SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación	SI		

- III. CRITERIO DE VALORACIÓN DEL JUEZ: - Procede su aplicación (X)
-No procede su aplicación ()



AYACUCHO, 30/11/2023

Anexo 07 Imágenes del programa estadístico informático SPSS utilizado.



21 10 RESULTADOS.sav [Documento 1] - IBM SPSS Statistics Viseur

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado
 Registro
 Explorar
 Título
 Notas
 Conjunto de de
 Adesivencias
 Registro
 Explorar
 Título
 Notas
 Resumen de p
 Descriptivos
 Pruebas de n
 ASPECTOS
 Gráfico Q-Q
 Gráfico Q-Q
 Diagramas
 HALLAZGOS
 Título
 Gráfico Q-Q
 Gráfico Q-Q
 Diagramas
 APLICACION
 Título
 Gráfico Q-Q
 Gráfico Q-Q
 Diagramas
 PERITAJE
 Título
 Gráfico Q-Q
 Gráfico Q-Q
 Diagramas
 DETERMINACI

	ASPECTOS	ACTIVOS
ASPECTOS	Correlación de Pearson	1
	Sig. (bilateral)	.842 [*]
	N	6
DETERMINACION DE LAVADOS DE ACTIVOS	Correlación de Pearson	.842 [*]
	Sig. (bilateral)	.035
	N	6

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

CORRELATIONS
 /VARIABLES=HALLAZGOS DETERMINACION_DE_LAVADO_DE_ACTIVOS
 /PRINT=TOTAL NOSIG
 /MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones

	HALLAZGOS	DETERMINACION DE LAVADOS DE ACTIVOS
HALLAZGOS	Correlación de Pearson	1
	Sig. (bilateral)	.779
	N	6
DETERMINACION DE LAVADOS DE ACTIVOS	Correlación de Pearson	.779
	Sig. (bilateral)	.068
	N	6

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows.

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unico de ON | 21°C | 5:45 a. m. | 1/2/2024

DATA 21 10.sav [Conjunto de datos] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidas	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	ASPECTOS	Numérico	8	2	ASPECTOS	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	HALLAZGOS	Numérico	8	2	HALLAZGOS	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	APLICACION	Numérico	8	2	APLICACION	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	PERITAJE	Numérico	8	2	PERITAJE	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	DETERMINACION DE LAVADOS DE ACTIVOS	Numérico	8	2	DETERMINACION DE LAVADOS DE ACTIVOS	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											

Vista de datos | Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unico de ON | 21°C | 5:45 a. m. | 1/2/2024

Anexo 08 Imágenes de fiscales encuestados y entrevistados



